

BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 38 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 16 de Noviembre de 2022 /

27146

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22

Objeto: Refuncionalización del edificio ubicado en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 7 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 685.195.350,52 (pesos seiscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta con cincuenta y dos centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos sesenta y ocho mil quinientos veinte (\$ 68.520,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Taller de Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38023 Nov. 16 Nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 16/22:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 21 DE 2 DORMITORIOS Y VC 21 DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA – DPTO. CONSTITUCION – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 121.313.163,39 (pesos ciento veintiún millones trescientos trece mil cientos sesenta y tres 39/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 121.313.163,39

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 121.313.163,39

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.213.131, 63

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Grito de Alcorta, Sitio en calle 9 de julio 7823 de la localidad de Alcorta (CP2117) - Dpto. Constitución – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38022 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 17/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE HUGHES – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 266.344.755,19 (PESOS DOSCIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 19/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 266.344.755,19 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 266.344.755,19 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.663.447,55 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miercoles 30 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Edificio Comunal, Sitio en calle Rivadavia 199 de la localidad de Hughes (CP: S2725) – Dpto. General López – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38052 Nov. 16 Nov. 18

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 217 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) MINIBÚSES CON DESTINO A LA TROPA DE OPERACIONES ESPECIALES (TOE) DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Noviembre de 2022 , en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.460.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38015 Nov. 16 Nov. 17

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 194 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA EN EL EDIFICIO DE CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.415

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38016 Nov. 16 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 197/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CAMPANAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 30 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 5.520), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Campana – color azul	\$ 2.760 -
2	Campana – color verde	\$ 2.760 -
Valor total del pliego:		\$ 5.520 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38017 Nov. 16 Nov. 17

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para la "Incorporación de Tecnologías Digitales en la actualización de los Diseños Curriculares de la jurisdicción Santa Fe".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$ 79.065.800,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Setecientos Noventa y Un Mil (\$ 791.000.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$ 8.600.-)

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondecompras/site/gestion.php?idGestion=127549>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38069 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para el "Diseño e Implementación de un Plan de Capacitación vinculado con la Educación Tecnológica en la Provincia de Santa Fe".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$ 81.380.338,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 20 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Ochocientos Catorce Mil (\$ 814.000.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de: Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200.-)

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondecompras/site/gestion.php?idGestion=127547>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38068 Nov. 16 Nov. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1127

Objeto: READECUACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar Los pliegos podrán ser descargados a partir del 11/11/22 y hasta el jueves 24/11/22 a las 10:00 Hs

Presupuestos Lote N° 1: \$ 202.905.000+ IVA Lote N° 2: \$ 452.904.000+ IVA

Lote N° 3: \$ 299.932.000 + IVA Total Presupuesto Oficial: \$ 955.741.000 + IVA

Garantía de oferta: Lote N° 1: \$ 2.455.150,50 Lote N° 2: \$ 5.480.138,40 Lote N° 3: \$ 3.629.177,20

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 38039 Nov. 16 Nov. 17

LICITACIÓN PRIVADA N° 913

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES POLIPROPILENO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/22-12:00hs en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/22-14:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.998.700,00

Pliegos y consultas: Del 11/11/22 al 25/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Dominguez, María Jimena - Te: 3424504594 – E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38050 Nov. 16 Nov. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001473

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LAS SUCURSALES OESTE, RAFAELA Y NOR-OESTE DE LA EPESF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.910.300,08 (Pesos: Cuarenta y nueve millones novecientos diez mil trescientos c/08/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 09:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001474

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.796.681,98 (Pesos: Treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno c/98/100)

IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001475

OBJETO: ADQUISICION DE VINCULOS Y CRUCETAS DE H°A°
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.267.270,18 (Pesos: Veinte millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta c/18/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 11:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 38031 Nov. 16 Nov. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

EXPEDIENTE N°: 2633/2022

APERTURA: 07/12/2022

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y Drogas Madres para un período de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$26.000.- (Son Pesos: Veintiseis Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 38027 Nov. 16 Nov. 17

COLONIA PSIQ DE OLIVEROS DR A I FREYRE"

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

OBJETO: ADQUISICION DE 1 (UN) VEHICULO TIPO UTILITARIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE"

Monto original actual: \$ 4.800.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural - Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 01 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.920,00.-

S/C 38051 Nov. 16 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 (LP 61-SG-22)

SEGUNDO LLAMADO
 Resolución 317/22

MOTIVO: "Adquisición de vehículo utilitario OKm., según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.983.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489554 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 14/22:

OBJETO. "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CERES - DPTO. SAN CRISTOBAL - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO."

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 197.492.057,19 (pesos ciento noventa y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y siete 19/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 197.492.057,19 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 197.492.057,19 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.974.920,57 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 29/11/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club de los Abuelos de Ceres, Sitio en calle 9 de julio 357 - Ceres - (CP: S2340) - Dpto. San Cristobal - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38011 Nov. 11 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 15/22

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D EN LA LOCALIDAD DE LOGROÑO - DPTO. 9 DE JULIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 119.210.088,22 (pesos ciento diecinueve millones doscientos diez mil ochenta y ocho 22/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 119.210.088,22 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 119.210.088,22 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 29/11/2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Usos Múltiples Comunal - Centro Cívico Logroño, Sitio en calle Cortada Manassero 491 - Logroño - (CP: S3066) - Dpto. 9 de Julio - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38012 Nov. 11 Nov. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2022
 Expediente N° 16140-0003205-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 903 postes de madera dura 3" x 3" x 3mts".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.662.110,97

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.

(0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 29 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2022
Expediente N° 16140-0003207-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 44 rollos de lámina reflectiva y 6 rollos de vinilo brillante".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.626.977,50
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 30 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2022
Expediente N° 16140-0003206-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 613 chapas galvanizadas de 2mm de espesor y 1368 bulones hexagonales con tuerca y arandelas galvanizadas".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.248.653,12
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de diciembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 01 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38010 Nov. 11 Nov. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 182 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE PATENTES CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.440.448.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38006 Nov. 14 Nov. 16

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 214 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 546.115.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38028 Nov. 14 Nov. 16

CONCURSO PÚBLICO N° 03/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN VALOR DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 265.550, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Actualización sistema de videovigilancia Rosario - Santa Fe - San Lorenzo	\$ 178.695
Sistema de videovigilancia nuevo nodo	\$ 86.855
Valor total del pliego:	\$ 265.550

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38002 Nov. 14 Nov. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 909

objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SQL SERVER
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/22-09:00hs en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/22-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 300.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 3.194.200,00 + IVA
Pliegos y consultas: Del 10/11/22 al 25/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail: noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar
Consultas Técnicas: Maero, Angeles Belen - E-mail: angeles.maero@aguasdesantafe.com.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 910

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/11/22-12:00hs en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/11/22-14:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 120.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 2.459.900,00 + IVA
Pliegos y consultas: Del 09/11/22 al 23/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /
Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579
S/C 38018 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 911

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE REJAS

Licitación privada N° 911
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/11/22-9:00hs en

Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/11/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 118.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 2.376.000,00
Pliegos y consultas: Del 11/11/22 al 25/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia mail: noelia.carreras@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Di María Alejandro alejandro.dimaria@aguassantafesinas.com.ar

Improta, Fabian Te: 476-428685
fabian.improta@aguassantafesinas.com.ar
S/C 38030 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 912

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO

Licitación privada N° 912

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/11/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/11/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 180.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.967.998,70

Pliegos y consultas: Del 10/11/22 al 24/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579
S/C 38029 Nov. 14 Nov. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001472

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS Y SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION- SUCURSALES VILLA CONSTITUCION Y SAN LORENZO-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.560.712,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 6/12/2022 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: www.epe.santafe.gov.ar

AREA ADMINISTRACION DE LA DISTRIBUCION

ejperez@epe.santafe.gov.ar - cregali@epe.santafe.gov.ar

S/C 38014 Nov. 11 Nov. 16

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PUBLICA 005/22

OBJETO: "Iluminación ciclovia Ciudad de Esperanza - R. P. N°6 - Mano de Obra

Presupuesto Oficial: \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) + IVA

Valor del pliego: \$20.000 + IVA

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 29 de NOVIEMBRE de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 29 de NOVIEMBRE de 2022 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 135 489328 Nov. 11 Nov. 16

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PUBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto el suministro de arena refulada dentro del predio la florida para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel.: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 28 de Octubre de 2022 y hasta el 20 de Noviembre de 2022, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09 hs. del día 21 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de Noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 días desde el 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488273 Nov. 2 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68(LP 68–SH-22)
– RESOLUCIÓN 318/22

MOTIVO: "Adquisición de papel y servicio de impresión de TGI, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.490.720,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489373 Nov. 11 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022
 Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
 Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
 Tipo de Contratación: Pública
 N° de Licitación: 04/2022
 Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escaruriza de la ciudad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escaruriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664
 Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 \$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022
 Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
 Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
 Tipo de Contratación: Pública.
 N° de Licitación: 03/2022
 Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escaruriza de la ciudad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escaruriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440
 Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 \$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Bacheo pavimento flexible - Etapa 1.
 Presupuesto Oficial: \$ 40.750.000,00.
 Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 25/11/22, o impreso de la página web del Municipio.
 Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 25/11/2022.
 Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 25/11/22.
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
 \$ 135 489259 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.
 Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.
 Venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, noviembre de 2022.
 \$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 51/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 51/2022, para la Obra: Repavimentación parcial del acceso norte Etapa 2, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 30.000.000

\$ 270 489132 Nov. 14 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 52/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 52/2022, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 76 cuadras según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del pliego: \$ 7.000
 Presupuesto oficial: \$ 7.250.000
 \$ 270 489133 Nov. 14 Nov. 23

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)
 APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -
 COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).-
 RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.-
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
 \$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022.
 Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00
 VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
 APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00
 \$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.
 Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00
 VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
 APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00
 \$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde para limpieza e higiene urbana.

Presupuesto Oficial: pesos dieciocho millones novecientos mil (\$ 18.900.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 18.900 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489040 Nov. 10 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA N° 063/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la iluminación navideña del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) de calle Av. San Martín entre Richieri y Entre Ríos de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil c/00/100 (\$17.995.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa c/00/100 (\$35.990.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza NO 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488359 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo lumínico de 20.000 y 30.000 IM destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$32.500.400.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$65.000,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 488356 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$

30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y baranda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501).-)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
(2° Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

COMUNA DE JUNCALLICITACION PUBLICA N° 02/2022
Segundo Llamado

Objeto: La Comuna de Juncal llama nuevamente a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico, a ejecutarse en la calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan

y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Juncal, cubriendo una superficie total de 1320 m² y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avances de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 265 489021 Nov. 10 Nov. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOCCHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 460

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0024387-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/07/2021 se dictó por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la Resolución N° 152 en virtud de la cual se prohibió la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes Y Viernes durante las 24 horas del día, y se estableció que la pesca deportiva podría practicarse exclusivamente con devolución obligatoria de toda especie;

Que en la precitada Resolución N° 12/2021 se dispuso que su vigencia temporal se extendería hasta tanto se dictara una norma que la sustituyera;

Que el precitado del Instituto Nacional del Agua (INA) sobre "Posibles Escenarios Hidrológicos En La Cuenca Del Plata Durante El Periodo Octubre-Noviembre-Diciembre 2022" considera que "La bajante del río Paraná, de características extraordinarias por su magnitud y persistencia, seguirá siendo motivo de especial monitoreo. Se trata del estiaje más largo de la historia registrada. La perspectiva al 31/12/2022 no permite esperar un rápido retorno a la normalidad, si bien es probable se observe una mejoría en los caudales de base, durante el último trimestre del año. ([https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Esenario2022 Octubre.pdf](https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Esenario2022%20Octubre.pdf).)

Que el precitado Instituto Nacional del Agua (INA), en su "PRONOSTICO RÍO PARANA - ACTUALIZADO AL 04-11-2022" agrega que-Son tendencias consideradas en los valores medios diarios. Los niveles se registran dentro del rango de aguas medias. Se espera un leve descenso durante las próximas semanas. Si bien las condiciones son en general mejores que las observadas en 2020 y 2021, la perspectiva climática aún no permite establecer un límite temporal del escenario de aguas bajas predominantes iniciado en marzo de 2020" ([https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Tabprono-2022 No04. Pdf](https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Tabprono-2022%20No04.Pdf));

Que de los informes antes considerados resulta que a situación hidrológica del río Paraná ha experimentado mejoras significativas en

relación a la época en que se dictó la precitada Resolución N° 152/2021, pese a lo cual aún no se ha normalizado, por lo que corresponde mantener un criterio precautorio;

Que la vecina provincia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 1630 DNR de fecha 05/07/2022, autorizó la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial durante 4 días de la semana, de lunes a jueves, manteniendo la veda para tal pesca los días viernes, sábados y domingos;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires no registra veda alguna para la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial;

Que debe tenerse presente que desde el pasado 10 de noviembre y hasta el próximo 31 de diciembre rige la veda establecida por la Resolución N° 168105 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Surubí pintado (Pseudoplatystoma coruscans) y Surubí atigrado o rollizo (Pseudoplatystoma fasciatum), lo que implica una reducción del esfuerzo de pesca sobre una de las especies más importantes para la pesca comercial de la Provincia; Que este Ministerio ha recepcionado solicitudes y pedidos varios tendientes a que se revoquen las restricciones y prohibiciones a la actividad pesquera vigentes desde el año 2021, las que han perseguido

como objetivo principal disminuir el esfuerzo de pesca (número de días que pueden capturarse peces), mejorando las chances de sobrevivida para un mayor número de ejemplares y posibilitando el eventual éxito reproductivo cuando las condiciones hidrológicas y climáticas resulten propicias;

Que no obstante lo antes expuesto, la prolongación de tales medidas genera consecuencias sociales y económicas adversas a los distintos sectores que conforman el sistema pesquero provincial, en especial, a los pescadores artesanales y al sector turístico;

Que en ese sentido corresponde considerar que el pasado de setiembre de 2022 se celebró la Reunión del Concejo Provincial Pesquero según lo estipulado por el Decreto N° 2.410/04, reglamentario de la Ley N° 12.212, y que uno de los puntos del Orden del Día consistió en el Análisis del mantenimiento de las medidas adoptadas por la Resolución MAYCC N° 156 del 06/07/2021...";

Que al tratarse dicho punto del Orden del Día existieron posturas que plantearon dejar sin efecto en su totalidad la veda de la pesca comercial actualmente vigente; Que tal como fuera considerado en la Resolución N° G65 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio "lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los

peces, sino también el ineludible componente social y económico y que para

propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que \ corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin";

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41° de la

Constitución Nacional, corresponde mantener un criterio precautorio, continuando

con restricciones a la actividad pesquera (Artículo 160 y conc. Ley N° 12.212 y

Artículo 40 Ley N° 25.675), ponderando los intereses legítimos comprometidos y considerando los aspectos sociales, culturales y económicos involucrados en la cuestión;

Que el Artículo 16° de la Ley N° 12.212 establece que "En caso de anomalías de orden físico, químico o biológico en aguas provinciales, que pudieran poner 'en peligro el recurso pesquero, la Autoridad de Aplicación, en resolución fundada y previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero, puede suspender parcial o totalmente toda actividad, o modificar los volúmenes de captura máximo hasta tanto hayan desaparecido las causas • que motivaron su suspensión..."

Que bajo ese marco, se estima razonable autorizar la pesca comercial los días Viernes, manteniendo la veda para la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes, durante las 24 horas del día, ello sin perjuicio de la veda total de pesca comercial establecida para los días sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, según lo estipulado por el Artículo 90 de la Ley N° 12.703;

Que, por su parte, el Artículo 2811 de la Ley N° 12.212 dispone que "Durante los períodos de veda, la totalidad del producido por la pesca deportiva deberá ser devuelto vivo al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia";

Que tal como lo autorizan otras provincias —en especial, a de Corrientes- se estima razonable y conveniente autorizar a los pescadores deportivos con licencia habilitante a consumir los ejemplares capturados en lugar en que se esté ejerciendo la actividad de pesca, con los requisitos y excepciones consignados en la parte resolutive de la presente, puesto que a medida implica fortalecer al sector turístico, que se viera severamente afectado tanto por la emergencia sanitaria por el Covid-19 como por la prolongada bajante extraordinaria del río Paraná;

Que, con tal fin, se considera razonable y conveniente disponer, en lo que respecta a la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial, una veda para el día Lunes, durante las 24 horas del día, por lo que la veda total de pesca comercial quedará establecida para el día antes mencionado y los sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, ello de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley N° 12.703; Que las medidas antes detalladas serán mantenidas hasta tanto las condiciones ambientales, sociales y económicas ameriten su revisión;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 152 dictada en fecha 06/07/2021 por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTICULO 2°.- Disponer la prohibición de la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes, durante las 24 horas del día, por lo que la veda total de pesca comercial queda establecida para el día antes mencionado y los sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, ello de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley N° 12.703.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la pesca deportiva podrá practicarse ex-

clusivamente con devolución obligatoria de toda especie, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 280 de la Ley N° 12.212.-

ARTICULO 4°.- Exceptuase de lo establecido por el Artículo 3 de la presente y

en consecuencia autorizase a los pescadores deportivos con licencia habilitante a consumir ejemplares capturados en el lugar en que se esté ejerciendo la actividad de pesca, con los siguientes requisitos y excepciones:

a.) Los ejemplares deberán tener las longitudes mínimas establecidas por el Artículo 3° de la Resolución N° 207/2014 dictada en fecha 10/07/2014 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

b.) El número máximo de ejemplares a consumir, contado por día y por cada pescador deportivo con licencia habilitante, será el establecido por el Artículo 4c de la Resolución N° 207/2014 dictada en fecha 10/07/2014 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

c.) No podrán consumirse y deberán ser devueltos vivos al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia los ejemplares de las siguientes especies:

1.- Dorado (Salminus brasiliensis) con devolución obligatoria según lo establecido por Ley N° 12.722-

2.- Manguruyú (Zungaro jahu= Paulicea luetkeni) prohibido en forma permanente

por Resolución N° 162/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable-

3.- Pacú (Piaractus mesopotamicus) prohibido en forma permanente por Resolución N° 162/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

4.- Surubí pintado (Pseudoplatystoma coruscans) y Surubí atigrado o rollizo '1 (Pseudoplatystoma fasciatum) vedado temporariamente entre el 1° de noviembre

y el 31 de diciembre de cada año según lo establecido por Resolución N° 168/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 5°.- Disponer que la presente regirá hasta tanto las condiciones ambientales permitan su revisión y en consecuencia se dicte una norma que la sustituya.-

ARTICULO 6°.- Comunicar la presente a la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio de la Ambiente y Cambio Climático a efectos del ejercicio de su competencia de control y fiscalización del recurso pesquero.-

ARTICULO 7°.- Establecer que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto por la Ley N° 12.212 y sus modificatorias. -

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38034 Nov. 16 Nov. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3929

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188790-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 03 – VIVIENDA 53 - (3D) - N° DE CUENTA 0357-0053-1 - PLAN N° 0357 – 150 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO – (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos titulares son los señores Villan, Silvia Lorena y Cañete, Walter Hugo, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de ocupación y pago del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105460 (fs. 10) manifiesta que de la planilla-resumen de fs. 02 surge que la señora Villan, Silvia Lorena ha fallecido y habita el inmueble su madre, Nuñez, Antonia con un hijo, sin mencionar el paradero del señor Cañete, Walter Hugo;

Que del estado de cuenta glosado se desprende abultada deuda;

Que en consecuencia, no estando acreditado el fallecimiento, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la desadjudicación de los señores Villan, Silvia Lorena y Cañete, Walter Hugo por aplicación de los Artículos 29, 37 y en virtud del Artículo 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto de compra-venta oportunamente suscripto y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 inc. b) y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 03 – VIVIENDA 53 - (3D) - N° DE CUENTA 0357-0053-1 - PLAN N° 0357 – 150 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO – (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores VILLAN, SILVIA LORENA (D.N.I. N° 24.532.006) y CAÑETE, WALTER HUGO (D.N.I. N° 24.132.036), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) y en virtud del Artículo 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0631/11.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38043 Nov. 16 Nov. 18

RESOLUCIÓN N.º 3930

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187923-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8846 B – LOTE 02 – (2D) – N° DE CUENTA 6126-0275-3 – PLAN N° 6126 – 300 VIVIENDAS – B° NUEVA ESPERANZA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores MOLINA, GUSTAVO ARIEL y MANZO, LORENA ANGÉLICA, según Boleto Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104825 (fs. 07) manifiesta que el expediente es iniciado por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar la situación contractual de la unidad para la oportuna escrituración;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que está habitada por terceros que compraron al titular el inmueble;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 08/10);

Que cabe mencionar, que las exigencias de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, tiene una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y del Boleto suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los titulares adjudicatarios y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación tal cual lo prevé el mismo cuerpo de normas. Además, en este caso, se ha configurado el abandono;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. b) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponga la desadjudicación y rescisión contractual con el consecuente desalojo por el procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8846 B – LOTE 02 – (2D) – N° DE CUENTA 6126-0275-3 – PLAN N° 6126 – 300 VIVIENDAS – B° NUEVA ESPERANZA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MOLINA, GUSTAVO ARIEL (D.N.I. N° 26.636.472) y MANZO, LORENA ANGÉLICA (D.N.I. N° 31.459.275), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el boleto de Compra-venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1880/09.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad adminis-

trativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38042 Nov. 16 Nov. 18

RESOLUCIÓN N.º 3931

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187736-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE - VIVIENDA 54 - (1D) - N° DE CUENTA 0234-0054-6 - PLAN N° 0234 - 244 VIVIENDAS - B° LA ESMERALDA - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores PARRA, CLAUDIO ALBERTO y CLARI AGUIAR, EUGENIA, según Boleto de Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104844 (fs. 06) manifiesta que el expediente es iniciado por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar la situación contractual de la unidad para la oportuna escrituración;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que está habitada por terceros que manifiestan haber comprado la llave a la madre de la ocupante anterior;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 07/11);

Que se ha configurado el abandono, en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponga la desadjudicación y rescisión contractual autorizando al lanzamiento por el procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por Edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc b) ;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE - VIVIENDA 54- (1D)- N° DE CUENTA 0234-0054-6 - PLAN N° 0234 - 244 VIVIENDAS - B° LA ESMERALDA - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores PARRA, CLAUDIO ALBERTO (D.N.I. N° 06.229.737) y CLARIA AGUIAR, EUGENIA (D.N.I. N° 92.668.983), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. Dando por rescindido el boleto de Compra-Venta suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de

posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimiento con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38041 Nov. 16 Nov. 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Exptes. Nros. 02001-0056072-5 y 02001-0060511-0, y Resolución N° 033/22 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público Global de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1
JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 2
JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV
JUEZ DE CAMARA DE APELACION DE CIRCUITO

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Roberto Dellamónica. Por los Estamentos Académicos: Titular: María Magdalena Galli Fiant. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Lisandro A. Hadad.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Miércoles 07 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe

1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 38021 Nov. 16 Nov. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 1.013

En las publicaciones de los días 19, 20, y 21 de octubre del corriente año, se consignó el N° de Resolución N° 10013; siendo el correcto el N° 1013 de fecha 14 de octubre del 2022.

S/C 38032 Nov. 14 Nov. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MAXIMO DYLAN FERNANDEZ. LEGAJO SIGNA 02-013381 Expediente NO 01503-0006377-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000120, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO NO 1: procedase a rectificar la Disposición Administrativa N° 000140 de fecha 20 de octubre de 2022, consignando el número de Documento del Sr. Marcelo Leonardo MICHELONI, siendo el mismo DNI N° 20.248.961, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 5049 de la ciudad de Esperanza, quien es sugerido como tutor del niño MÁXIMO DYLAN FERNÁNDEZ, D.N.I. NO 53.270.272, FN: 27-08-13, hijo del Sr. Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; encontrándose fallecida la progenitora, Sra. Leonela Araceli Micheloni; D.N.I. NO 37.802.638. ARTÍCULO NO 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si

que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38020 Nov. 14 Nov. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. María de los Angeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO ZIOMARAA., PACHECO JENIFER D. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 47/22, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022.- Disposición N° 47/2022: VISTO...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos A.- ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional sugerida en relación PACHECO ZIOMARA ABRIL, DNI N.47.657.603, Fecha de Nacimiento 08/01/2007, y PACHECO JENIFER DELFINA, DNI 47.657.604, Fecha de Nacimiento 08/01/2007, hijas Sra. María de los Angeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Sr. Raúl Gustavo Pacheco DNI N°33.425.543, quien actualmente se encuentra alojado en la Alcaldía de la URXVII.. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de la familia ampliada, en el domicilio de la Sra. EVELYN TAMARA PACHECO DNI 39125665, ubicado en calle Berutti N°1115 de Barrio Granaderos de la localidad de Fray Luis Beltrán, tía paterna de las adolescentes mencionadas supra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo ema-

nado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38026 Nov. 14 Nov. 17

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Joana Georgina Fleita, D.N.I. N°32.908.281, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BORDA, YAIN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 03 de noviembre de 2022.- Disposición N°45 /2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente, BORDA YAIN EZEQUIEL, DNI: 46.996.083, fecha de nacimiento: 24.01.2006, hijo de la Sra. Joana Georgina Fleita, D.N.I. N°32.908.281, con domicilio desconocido, y del Sr. Fernando Borda (fallecido), DNI 35.222.274 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; ordenando el pase formal del legajo administrativo al Programa de Autonomía Progresiva, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o Equipo y/o programa adecuado a los fines de canalizar un adecuado seguimiento de la situación del joven.- 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE". Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional-". -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso,

éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38024 Nov. 14 Nov. 17

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. David Eduardo GARCÍA, DNI N° 25.280.286, con domicilio actual desconocido, que dentro del legajo administrativo: "GARCÍA EDUARDO EZEQUIEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" Legajo N° 01-002385"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, Disposición N°46/22. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE 1) REVOCAR la Disposición N° 03/20 de fecha 10 de febrero de 2020. 2) LA RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente, GARCÍA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI N°46.445.502, fecha de nacimiento: 22.01.2005, hijo de la Sra. Paola Isabel GONZALEZ, D.N.I. N°24.050.240 -actualmente internada en Los Olmos, ubicado en calle Justo N° 96 de la localidad de Roldán- y del Sr. David Eduardo GARCÍA, DNI N° 25.280.286, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; ordenando el pase formal del legajo administrativo al Programa de Autonomía Progresiva, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o Equipo y/o programa adecuado a los fines de canalizar un adecuado seguimiento de la situación del joven.- 3) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente.- 4) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.- 5) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967.- 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE".-Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representan-

tes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38025 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE RECREO Cementerio Municipal de Recreo

AVISO

Exhumación para reducción

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto PROSPERO FRANZINI, fallecido el 15.01.1940 y cuyos restos se encuentran depositados en Panteón 206004, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 03 de Noviembre de 2022.

\$ 135 489220 Nov. 14 Nov. 17

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 97 del grupo PJ suscrito en fecha 12/08/2008 entre Pilay S.A. y el sr. Juan Manuel Guzman, D.N.I. N° 29.048.664, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 90 489183 Nov. 14 Nov. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J4, Contrato N° 070, suscrito en fecha

15 de julio de 2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Cuberli, Patricia Raquel D.N.I. N°: 12.554.290 y Salvagno, Jorge Raúl DNI N° 13.014.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 489187 Nov. 14 Nov. 22

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Daniel Broggi, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 11.118.943, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 31 de octubre de 2022, su decisión de ofrecer en venta seiscientos diez (1.000) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 135 489282 Nov. 14 Nov. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 284 suscrito en fecha 11/04/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hartel Crisci, Jorge Pedro, DNI N°: 33.336.087, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489271 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 695 suscrito en fecha 04/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Agustín López, DNI N°: 33.428.279, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489275 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F01 N° 1703 suscrito en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Blanca Luisa González, DNI N°: 6.296.353, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489274 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F04 N° 346 suscrito en fecha 16/11/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Erica Roxana Muraca, DNI N°: 26.603.447, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489273 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F05 N° 489 suscrito en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alejandra Roxana Special, DNI N°: 23.242.320, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489272 Nov. 14 Nov. 22

**MINISTERIO DE ECONOMIA
MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT,**

RESOLUCIÓN N° 740 ME
RESOLUCIÓN N° 1188 MISPyH

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 NOV. 2022

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCIÓN N° 443

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
04 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0073018-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22 de la Obra: "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa- Ampliación de Planta Potabilizadora"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, se encuentra en ejecución la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes, y cuyas obras se encuentran con un avance promedio del 97%;

Que el diseño de la planta potabilizadora contemplaba inicialmente cuatro módulos idénticos de potabilización con igual caudal, de los cuales, el primero de ellos se encuentra ejecutado y concluido, como parte de la primer etapa del acueducto, y el segundo encuentra en construcción próximo a su finalización;

Que a los fines de ampliar dicha planta se decidió la construcción de un nuevo módulo potabilizador que permita aumentar el volumen de agua tratada disponible para abastecer a las poblaciones ubicadas lo largo de los tramos del acueducto, y por lo cual mediante Resolución Conjunta N° 609 ME y N° 1031 MISPyH de fecha 29/09/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22;

Que el Art. N° 3 de dicha Resolución fijó como fecha de apertura de las ofertas - Sobres N° 1 el día 8 de Noviembre a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración del proyecto, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura - Sobre N° 1- para el día 24 de Noviembre próximo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo, respectivamente de la Unidad de Gestión - Decreto N° 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y las leyes N° 13.644 de adhesión al Préstamo del "Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)" y N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTION - DECRETO N° 1366/2015
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/2022 "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora".

ARTÍCULO 2°: Prorrogase para el día 24 de Noviembre de 2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas - Sobre N°1 de la Licitación indicada en el Artículo 1°, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia N° 1151 - 6to piso -, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 3°: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN WALTER ALFREDO AGOSTO
Ministro de Economía

CPN SILVANA P. FRANA
Ministra de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat
S/C 38019 Nov. 11 Nov. 16

VISTO:

El expediente N° 02101-0028939-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.098 de fecha 16 de octubre de 2020 se creó el Programa "Energía Renovable para el Ambiente (ERA)";

Que el programa "Energía Renovable para el Ambiente (ERA)" tiene como objetivos incentivar el uso de energías renovables para generación de energía eléctrica distribuida e impulsar el desarrollo de redes inteligentes y el uso eficiente de las mismas;

Que conforme las Resoluciones N° 130/21 y 316/21 del MAyCC, el período de inscripción para el Programa ERA se cumple el día 01/11/2022;

Que en este marco, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad de esta jurisdicción destaca que hace 2 años se encuentra en ejecución el Programa ERA y que la Provincia cuenta con 942 usuarios-generadores inscriptos, sumado a ello este Ministerio ha impulsado diversidad de acciones que implican inversiones en sistemas de generación de energía renovable a través del Programa CASE y el Plan Renovable;

Que en virtud de ello y reconociendo que las consecuencias del cambio climático requieren ampliar y profundizar la implementación de acciones de mitigación en ejecución, el área iniciadora impulsa la presente gestión a fin de extender el período de inscripción en el Programa ERA como "usuarios-generadores" y "usuarios generadores colaborativos asociados hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que en forma complementaria con la extensión del plazo de inscripción resulta necesario ampliar el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados;

Que vale destacar que por medio del Decreto N° 1098/20, en su Anexo A, se determino como Autoridad de Aplicación del Programa ERA a esta jurisdicción y se la facultó para dictar los actos tendientes a modificar y/o complementar el mencionado Programa;

Que el financiamiento de la tarifa promocional promovida para los usuarios individualizados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe como "TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS URBANAS Y RURALES" resultará de los fondos provenientes del cargo creado por el Artículo 11 de la Ley N° 12.692, que conforme el Decreto N° 0507/20 este ministerio es la autoridad de aplicación;

Que consta la intervención e impulso de la gestión por parte de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en autos, no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas a esta jurisdicción mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020, y por el Decreto N° 1098 de fecha 16 de octubre de 2020;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ampliase el período de inscripción al Programa Energía Renovable para el Ambiente (ERA), establecido en el Decreto N° 1.098/2020, Anexo A - Punto 9, y su complementario por la Res del MAyCC N° 316/2021, Anexo A-1 - Punto 7, hasta el 31/12/2023.

ARTICULO 2°.- Ampliase el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados, el cual estará vigente hasta el 31/12/2023 o que sea cumplido dicho cupo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 38013 Nov. 11 Nov. 16

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colector Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de Ósmosis Inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 6) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMÁN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

ASOCIACIÓN CIVIL PRO CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTAS VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Pro Construcción de Trescientas Viviendas Obreras en Rosario de acuerdo al Art. 35 del Estatuto a celebrarse el 26/11/2021 a las 9,00 hs. en el domicilio de Warnes 1233 de Rosario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrados el 31/3/2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Información del estado de la gestión ante el Ente de Control y Fiscalización de la provincia referido a la registración y aprobación de la documentación de la Institución y cumplimiento de requisitos exigidos.

4) Transcurrida una hora de la señalada para comenzar la Asamblea, sin reunir el quórum de la mitad más uno de los socios, la misma sesionará válidamente con el número de socios presentes (Art. N° 40 Estatutos).

DANIEL PICARD
Presidente

\$ 100 489176 Nov. 14 Nov. 16

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina convoca a la Reunión Extraordinaria la cual tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2023 a las 14 hs. en su domicilio en calle José Zilli N° 11 de la localidad de Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Fundación suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la renuncia presentada por el Secretario de la Fundación, señor Juan Carlos Dualde y en su caso, designación su reemplazante;

3) Consideración y análisis de la conveniencia de otorgar poder general de administración a Danisa Perotti, DNI 28.530.519, coordinadora general de la Fundación.

4) Consideración y análisis de la conveniencia de otorgar poder general para cuestiones judiciales, administrativas y mediaciones a los letrados del Estudio Jurídico Gabbi a saber, María Fernanda Striglio, Fernando Marín Gabbi, Darío Sebastián Gabbi y Víctor Hugo Gabbi.

5) Cumplimentar las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE

Secretario

\$ 190 489261 Nov. 14 Nov. 17

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2022, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/10/2022. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

3) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

DIEGO COLS
Presidente

JORGE MOREIRA

Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 638,55 489166 Nov. 14 Nov. 22

MAQUINS PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUINS PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria

a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

II) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, Noviembre de 2022

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 14 Nov. 22

LA REINA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias;

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos;

6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2021;

8) En su caso, constitución y/o ampliación de Reserva/s Especial/es.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará (el día y hora indicado) a distancia, mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia ZOOM (o herramienta similar), que permite y garantice la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión. En virtud de ello, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por e-mail, dirigido a la C.P. Cristina Aramburu (e-mail: cristinaaramburu@lareinaweb.com.ar). En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los Sres. Accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

\$ 500 489262 Nov. 14 Nov. 22

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPRENDEDORES DE SANTA FE
(A.M.E.S.)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta respectiva;

2) Tratamiento y consideración del reglamento de ayuda económica mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 230 489205 Nov. 14 Nov. 22

**ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO
BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectoras Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de ósmosis inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 5) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

PALADINI S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. y 2a. Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas de Paladini S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

\$ 250 489371 Nov. 11 Nov. 18

LAS GABRIS S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas de LAS GABRIS S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente

con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 finalizado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares. Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.
\$ 250 489370 Nov. 11 Nov. 18

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 5 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Informe del presidente.
- 3- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio 2021.
- 4- Aprobación de la gestión de los directores.
- 5- Tratamiento de la nota requerida por el art. 22 de la resolución 359 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe del 9/4/75.
- 6- Aumento del capital social.

Se comunica a los socios que a partir del 18 de noviembre de 2022, estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes, entre las 14:00 y 18:00 hs., copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.

HUGO A. PUIGDUVI
Presidente

\$ 250 489042 Nov. 10 Nov. 17

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
 - 11) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento. -
 - III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
- VENADO TUERTO, 07 Noviembre de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
 - 3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.
 - 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
 - 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
- \$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SOGIMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber que en los autos caratulados "SOGIMA S.R.L. S/ PRORROGA AL 30/09/207 (30 AÑOS Y 3 DÍAS) Y AUMENTO DE CAPITAL 500.000" CUIJ 21-05529462-0 Expte. N° 4193/2022 se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Sociedad SOGIMA S.R.L. CUIT 30-71028797-6. En fecha 01 de Agosto de 2022 los señores Sergio Pablo Cha, Estela Haydee Stoisa y Pablo Miguel de Gregorio en Reunión de Socios han decidido la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 15 (quince) años más hasta el 30 de Septiembre 2037. A tal efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTO. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 30 de Septiembre de 2037, salvo que los socios - por unanimidad - resuelvan su prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión." Asimismo, por reunión de socios de fecha 19 de Septiembre de 2022, los señores Sergio Pablo Cha, Estela Haydee Stoisa y Pablo Miguel de Gregorio aumentar el capital social a la suma de \$500.000.- dividido en 1000 (mil) cuotas de un valor nominal de \$500.- Consecuentemente la cláusula quinta del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) dividido en 1000 (mil) cuotas de un valor nominal de \$500.- (quinientos pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: el socio SERGIO PABLO CHA, 500 (quinientas) cuotas de capital, es decir la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), la socia ESTELA HAYDEE STOISA, 300 (trescientas) cuotas de capital, es decir la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y el Sr. PABLO MIGUEL DE GREGORIO, 200 (doscientas) cuotas de capital, es decir la suma de \$100.000 (cien mil pesos). El capital de la sociedad se encuentra totalmente integrado."

\$ 80 488168 Nov. 16

FB MADERAS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Fernández, Sergio Manuel, nacido el 07/03/1986 D.N.I. 20.968.119, con domicilio particular y especial en Mendoza 1556 de la Ciudad de San Jorge, Pcia Santa Fe ; Fernández Martín, nacido 01/11/1995 DNI 38.818.683, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe Fernández, Joaquín, nacido el 29/11/2000, DNI 42.923.990, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe. Todos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 20/05/2021 Denominación: FB MADERAS SRL. Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas de maderas sus derivados y anexo, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero.

Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 1.500.000, dividido en 1500 de Pesos mil (\$ 1000) cada una, suscripta totalmente en especie Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerentes: Fernández, Sergio Manuel Cierre de ejercicio: 31/12.

Sede Social Pte. Perón 950, San Jorge, Pcia Santa Fe Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 20/05/2021. Santa Fe 27 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 114,30 488571 Nov. 16 Nov. 17

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MIGUÉL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición de la Señora Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°36 de la ciudad de Avellaneda (SF), se hace saber que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANGO FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIOA – CUIJ N° 21-23334155-7", se ha ordenado que el Martillero Público Miguél Ángel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323588-5, el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, en las puertas de Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Romango, sito en calle Brigadier López N° 1102 de la ciudad de Romang (SF) (en virtud de que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor), venda en pública subasta y en el estado en que se encuentra un Automóvil marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, modelo 206 XRD Premium 5P, Dominio GVE-115, Marca Motor Peugeot, Nro. Motor 10DXDQ0024152, Marca chasis Peugeot, número chasis 8AD2AWJYU6G037598, Año 2007. El bien saldrá a la venta con la base de \$203.448, en caso de no mediar postores con una retasa del 25% y de persistir la situación sin base y al mejor postor. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto del remate en diner en efectivo, el 10% del precio de su compra en concepto de seña y a cuenta de la misma, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero, como así también estarán a su cargo todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondiere en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación del remate. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Bando de Santa Fe – Sucursal Avellaneda – a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el Art. 497 CPCyC. También el comprador tomará a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber que el comprador deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. No se admitirá la compra en comisión. INFORMES: La unidad Regiona IX de Policía del Departamento General Obligado de Santa Fe informa a fs. 109 de autos que habiendo efectuado la verificación en el sistema Cóncon IV Provincial arrojó resultados negativos en pedido de secuestro y/o captura respecto del dominio GVE-115; y a fs. 112 se verificó el vehículo marca peugeot, tipo sedán 5 puertas, modelo 206 XRD premium 5P, marca motor Peugeot, n° de motor: 10DXDQ0024152, marca chasis Peugeot, n° de chasis 8AD2AWJYU6G037598, resultando en las observaciones y/o constancias "verificado sin novedad". El Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional I de Reconquista (Sta. Fe) informa a fs. 117/118 que el bien se encuentra a nombre del demandado, posee prenda en 1° grado a favor del actor por \$61.850, fecha de inscripción 23/05/2018 y embargo ordenado por este Juzgado para estos autos por el monto de \$61.850, intereses \$12.370, fecha de inscripción 21/03/2022, fecha de cumplimiento 21/03/2025, no se registra inhabilitaciones. La Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas causas de Alejandra (Santa Fe), a fs. 122 de autos, expresa que procedió a constatar la existencia del bien rodado embargado en autos: automotor marca Peugeot; tipo Sedan 5 Puertas, color gris claro; modelo 206 XRD Premium 5P, Dominio GVE-115; Motor Marca Peugeot n° 10DXDQ0024152; Chasis marca Peugeot n° 8AD2AWJYU6G037598; Año 2007, el cual tiene cuatro ruedas en regular estado (una sin tasa), y no posee rueda auxiliar ni batería. Kilometraje 199.422 km; regular estado general de conservación al momento de la constatación y sin papeles a la vista. La Municipalidad de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), informa a fs 125 de autos, que el dominio GVE-115, posee deudas de patente por los períodos 2018-2019-2020-2021 hasta 4/2022, por un importe de \$34.247,49, según liquidaciones con vencimiento 14/10/2022, agregadas a fs. 126/127 ya fs 127 vto. Informa que el día 20 de septiembre de 2022 el dominio GVE 115 no registra deudas en concepto de multas en Distrito Avellaneda (SF), que forma parte de la Región n°1, no obstante registra multa de tránsito en la Región n°3, por el importe de pago voluntario con 50% dto. \$3.840 con fecha de vencimiento 09/03/2018, cuya copia de acta de infracción de tránsito y constancia de notificación se encuentran agregadas a fs. 128 y 128 vto. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas de este Juzgado (tres veces en cinco días art. 492 2do. Párrafo CPCyC). Se autoriza la publicidad adicional solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Más informes en Secretaría del Juzgado, o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E. 03482-15440179, de Reconquista (SF). Avellaneda, 04 de noviembre de 2022.-

\$ 1100 489604 Nov. 16 Nov. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, se ha ordenado en autos caratulados: "QUARANTA, Carlos Ramón y Otros c/ OTRO (CUIJ N° 30-68442671-7) s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-24195246-8, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Felicia; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 60.300,19, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 45.225,14; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Lote 1: se ubica en la parte Sud-Oeste de la concesión 226, y mide: 653,19 mts. en su frente al Sud, puntos A-F; del extremo Este de su frente hacia el Norte formando su costado Este, y

con un ángulo interno de 90° 509,94 mts., puntos F-E; de aquí hacia el Oeste formando su contrafrente al Norte, y con un ángulo interno de 89° 56' 23" 509,30 mts., puntos D-A; formando en este último vértice un ángulo interno de 90° 07' 00" , encerrando una superficie total de 33 has. 31 áreas 42 cas. y 42 dmts.2., y linda al Sud, camino público Interdistrital en medio, con el distrito Nuevo Torino; al Oeste, camino público en medio, con la concesión 265; al Norte, con terreno de Jorge Alberto Meier; y al Este, con el lote 2 del mismo plano". "Lote 2: se ubica en la parte Sud-Este de la concesión 225, y mide: 510,60 mts. en su frente al Este, puntos B-C; del extremo Norte de su frente hacia el Oeste formando su costado Norte, y con un ángulo interno de 90° 22' 27" 650,97 mts., puntos C-E; de aquí hacia el Sud formando su contrafrente Oeste, y con un ángulo interno de 90° 03' 23" 509,94 mts., puntos E-F; y de aquí hacia el Este formando su otro frente al Sud y cerrando el perímetro de la fracción, y con un ángulo interno de 90° 654,81 mts., puntos F-B, formando en este último vértice un ángulo interno de 89° 34' 10" , encerrando una superficie total de 33 has. 31 áreas 46 cas. y linda: al Este, camino público en medio (cerrado), con la concesión 186; al Sud camino público Interdistrital en medio, con el Distrito Nuevo Torino; al Norte con terreno de Jorge Alberto Meier y al Oeste con el lote uno del mismo plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 103633, F° 4280, T° 398 Par. Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No. Registra. Embargo: de fecha 15/02/19 Aforo 040479, por \$ 96.003,52; en autos "CUIJ N° 21-24002195-9 – Llompard Carlos Martín c/ Otro s/ Ordinario" Juzg. de 1ra. Inst. de Distr. N° 5 en lo Civ. y Com. de la 3ra. Nominación Rafaela. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-12-00-084199/0002-3, registra deuda por \$ 2.730,85 y la partida imp. Inmobiliario 09-12-00-084199/0001-4 registra deuda por \$ 3.441,36, ambas al 12-08-22. La Comuna de Felicia Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles de \$ 197.886,84, al 09-11-22. E informa que esta Comuna no se provee de agua potable a la zona rural del distrito. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. No se registran avalúos rectificadros por mejoras. Parcela fuera de la zona contributiva. Afectada a bosque nativo amarillo. El Comité de Cuenca Las Calaveras – Las Penquitas Informa: Que no se encuentra en el área contributiva de este comité, al 08-11-22. La E.P.E. Informa: Que registra una deuda de \$ 17.991,72 al 01-06-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de la localidad de Felicia... a los 9 días del mes de Noviembre de 2022...me constituí en el inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe...Acto seguido, procedo a CONSTATAR lo siguiente: existen dos (2) predios, que se individualizan como Lote N° 1 y Lote N° 2, ubicados en las Concesiones N° 225 y N° 226, componiendo una superficie total (entre ambos lotes) de 66 Has; ambos Lotes se encuentran aproximadamente a 12 km. del ejido urbano de la localidad de Felicia y a 4 kms. de la Ruta Pcia. N° 10, y ubicados al sur del Canal Norte que procede desde la ciudad de Rafaela (Pcia. Sta. Fe). Dichos lotes se encuentran libres de ocupantes (no se advierten personas ni animales). Puede observarse que ambos lotes se encuentran en estado de abandono, con un alambrado perimetral deteriorado y destruido. Se constata un bebedero y un molino, ambos en mal estado de uso y conservación, y sin funcionamiento. No se observan mejoras en dichos lotes. Los inmuebles constatados no son aptos para la agricultura ni la ganadería, encontrándose mayormente ocupado por árboles de chañar. No cuentan con servicio de luz eléctrica". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuestos nacionales y/o provinciales si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentre, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciendo cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha de remate, todos los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en esta Sede Judicial, conforme lo dispuesto por el Art. 67 del CPCyC. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 11 de Noviembre de 2022.

\$ 1200 489591 Nov. 16 Nov. 18

REMATE ANTERIOR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
OSVALDO MANARESÍ

Por disposición del Señor Juez la Instancia C.C.L. Circuito N°23 Las Rosas, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Sociedad Española de S.M. Las Rosas C/ CUIJ 20-08584367-3 S/ Demanda Elecutiva" CUIJ 21-23189241-6, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresí (Cuit 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta, en el lugar destinado en este Juzgado (San Martín 269), el 24 de Noviembre de 2022, a partir 11:00 horas, según el proveído de fecha 25/10/2022, por la base de \$ 2.500.000,00=, en el supuesto de no haber postura retasa de 25 % y de persistir última retasa \$ 1.000.000,00=, del siguiente rodado: "Una unidad automotor usada marca Ford, Modelo Focus 5P 2.0 L N MT SE Plus (sedan 5 puertas) con motor marca Ford N° MGDA HJ447683, chasis marca Ford N° 8AFBZZFHCHJ447683 año 2016 dominio AA778JN", DNRA 21010 Las Rosas, tramite 269225 del 03.08.22 titularidad 100 % demandado en autos CUIJ 20-08584367-3Embargo: inscripto 30.12.2016, reinscripto 22.03.21 por la suma de \$ 92.000,00.- por los presentes autos. Prenda no registra. Inhibición no registra. Multas registra por ante DRNPA según formulario 13 I.A, Acta 075300118560 infracción código 341 fecha de procesamiento 03.08.2022, fecha de infracción 12.07.2021 importe \$ 14.229,92= B —Acta 1392474-2019 infracción código 1131 procesamiento 07.4.2021, fecha de infracción 14.03.2019 importe \$ 4.550,00.- Informa Mun Las Rosas adeuda por patente \$ 113.428,83.- al 05.07.2022. Unidad Regional III Las Rosas — Sección gabinete verificación de guarismos informa pericia número de chasis y motor son guarismos originales. Exhibición en horario comercial de ma-

ñana en calle Italia 53, Las Rosas, tres días anteriores a la realización. Con las siguientes condiciones: 1) El pago de las deudas que pudiesen existir por patentes atrasadas, incentivo docente, multas, IVA si correspondiere o cualquier otro concepto que gravare al rodado, serán a cargo del adquirente, al igual que los gastos de transferencia del dominio; 2) La comisión del martillero se fija en el 10% del precio definitivo; 3) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y 10% del precio obtenido entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado y saldo dentro de las 72 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. Suc. 27 (Las Rosas) en la cta. que se abrirá al efecto, a la orden de este Juzgado y para estos autos, 4) La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora 30-59179137-7. La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Las Rosas, 09 de noviembre de 2022. Fdo: Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.
\$ 360 489346 Nov. 11 Nov. 16

EDICTOS DEL DIA

GOYA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

El juzgado civil y comercial N°3, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colon 634 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jcivil-com3@govajuscorscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437623, en las actuaciones: "BENITEZ MANUEL ESTEBAN Y OTRO c/ MANUEL ANTONIO BENITEZ Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS s/ Prescripción Adquisitiva (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)- Expte N° 41884/21, cita y emplaza por el término de diez (20) días, con más lo que corresponda en razón de la distancia; a Manuel Antonio Benítez, L.E. 1.787.849 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Isidro, Paraje "Invernada", del departamento de Goya, provincia de Corrientes; el que según Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 11436-N, Partida Inmobiliaria 11-4678-3, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 05/04/2019, practicada por el Agrimensor Angel Luis Monje, consta de una superficie total de 22 ha.19 a.10 ca., y está compuesta por dos parcelas: PARCELA I: superficie de 18ha.03a.92ca., formando un polígono con los puntos A-B-I-J-K-L-M-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 557,27m.; LADO B-I: 308,00m.; LADO I-J: 255,05m.; LADO J-K: 47,34m.; LADO K-L: 177,06m.; LADO L-M: 86,97m.; LADO M-A: 431,78m.; vértice A: 68022; vértice B: 99°58'; vértice I: 82041'; vértice J: 202°10'; vértice K: 207°37'; vértice L: 69016; vértice M: 16956'; lindando al Noroeste: s/Mra. y s/Cat. José Gregorio Benítez; Noroeste: s/Cat. Manuel Antonio Benítez; s/Mra. José Antonio Benítez (posesión); Este y Sureste: camino vecinal (tierra); Sur: L° s/Mra. Julio César Oviedo (posesión); s/Cat. María Valenzuela; PARCELA II: superficie de 04ha.15a.18ca., formando un polígono con los puntos E-F-G-H-C-D-E, con las siguientes medidas lineales: LADO E-F: 177,76m.; LADO F-G: 42,00m.; LADO G-H: 256,90m.; LADO H-C: 53,00m.; LADO C-D: 417,16m.; LADO D-E: 41,92m.; vértice E: 111051'; vértice F: 150°52'; vértice G: 157°50'; vértice H: 97°43'; vértice C: 101041'; vértice D: 100°03'; lindando al Norte: s/Cat. Manuel Antonio Benítez; s/Mra. José Antonio Benítez (posesión); Este: s/Mra. y s/Cat. Héctor Clinio Rivero; Sur Ataulfo Machuca; Oeste: camino vecinal (tierra); inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el Tomo 6, Folio 1495, Finca 1124 el año 1976 (e.m.e.); Partida Inmobiliaria 11-1753-3 (e.m.e.); Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho, a presentarse en la causa de mención en el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°8249 de fecha 29 de septiembre de 2022, cuya parte pertinente se transcribo "2) Citar por edictos al demandado Manuel Antonio Benítez, L.E. 1.787.849 y/o a quien o quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC) con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 129 del CPCC) contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe, por Dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que lo represente en este juicio. Not. Fdo Dra Victoria Colombo Juez". Goya (Ctes.) 13 de octubre de 2022.
S/C 38035 Nov. 16 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SILVI, ADRIANA NOEMI S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02034868-9, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SILVI, ADRIANA NOEMI, D.N.I. 06.368.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria. -

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación de esta ciudad: en autos caratulados: "MICOCCI JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02035197-4 año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ; MICOCCI JOSE ALBERTO DNI:17.932.674, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos al boletín oficial. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BIANCHI HERSILIA BEATRIZ S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02036053-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BIANCHI HERSILIA BEATRIZ, DNI 1.572.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados:"IMSAND, Dardo Delmar s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02033247-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DARDO DELMAR IMSAND, DNI 13.708.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ATUCH, ESPER S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02025646-7 - AÑO 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ATUCH, Esper L.E. N° 6.205.233 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento legales. L o que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Fdo. Dra. Claudia Sánchez - secretaria.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "VILLANUEVA, ALBERTO MIGUEL Y OTROS/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02035322-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALBERTO MIGUEL VILLANUEVA, L.E. N° 6.232.016, y de doña AMELIA NORMA ROUX, DNI N° F5.598.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Noviembre de 2022. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 era., Nominación de la ciudad de Rafaela, y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24203489-6, SADA, DOMINGO ORESTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se CITA, LLAMA y EMPLEZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOMINGO ORESTE SADA, D.N.I.: M6.306.011, fallecido en fecha 02 de diciembre de 2020, ocurrida en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Rafaela, 11 de noviembre de 2022. FDO. Dra. VERÓNICA CARIGNANO - ABOGADA - SECRETARIA
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24203387-3 GUDIÑO, ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ROBERTO JOSE GUDIÑO, DNI: 6.435.135, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela 11 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) Dra. Verónica Carignano (Secretaria).
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Exp. 21-24201841-6 - RICOTTI, RAUL ANTONIO S/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ANTONIO RICOTTI, DNI 6.300.853, con último domicilio en CALLE Necochea No. 1361 de Rafaela (SF), fallecido en fecha 11/10/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.
\$ 45 Nov. 16

Por estar dispuesto en autos "AREVALO, Rubén s/Sucesorio" CUIJ:21-24203153-6, Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Citese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. RUBEN AREVALO, D.N.I.: 8.458.188, fallecido en fecha 03 de Agosto de 2021, con último domicilio calle San Lorenzo 333 de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA 11 de noviembre de 2022 - Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 16

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. AMERICO CALIXTO LOMBARDO DNI 6.266.902 fallecido el 03/10/1998, con último domicilio en Mainardi 592 de Rafaela, Santa Fe, y la Sra. EDITH MARÍA BERN-

HARD DNI 3.189.676, fallecida el 25/06/2016, con último domicilio en Mainardi 592 de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de la ley en los autos: "LOMBARDO AMERICO CALIXTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202846-2". Fdo. Sandra Ines Cerliani Abogada – Secretaria. ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo Rafaela, 11 de noviembre de 2022
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MAGDALENA HASPERT, DNI N° F 2.814.104 con último domicilio en Pbro.Zurbriggen 955 de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, fallecida en Rafaela, en fecha 13/09/2021 para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (kessel, Rafael y Otros S/ Declaratoria de Herederos", Expte. Nro.21-24202350-9). Rafaela, 11 de Noviembre de 2022. Fdo: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria - ANA LAURA MENDOZA - Jueza a cargo
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24199311-3 HILGERT, ALBERTO CARLOS S/ SUCESORIO, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ALBERTO CARLOS HILGERT, DNI Nro. 6.285.504, fallecido en Rafaela (Sta. Fe), el día 10/09/2019, siendo su último domicilio el de calle S. Shine Nro. 130 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 5 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), 11 de noviembre de 2022. Fdo.: Dra. SANDRA INES CERLIANI MARIA- Secretaria Dra. MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA (J/C).
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por CARLOS RAUL GONZALEZ, DNI N° M 8.280.287, fallecido en Rafaela el 03/11/2021, con último domicilio en calle 12 de octubre 180 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Expte: "GONZALEZ, CARLOS RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -21-24202634-6" – Sandra Cerliani (Secretaria)- Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo)- Sucesorio iniciado por la abogada Mónica Galanti Rodriguez- Rafaela, 11 noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, ciudad de Rafaela Sra. Jueza a cargo, Dra Ana Laura Mendoza y secretaria a cargo de la Dra Sandra Cerliani, cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ROGELIO GREGORIO MARCOMINO, DNI 6.300.754, último domicilio sito en Lisandro de la Torre N° 1017 de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 25/11/2015 en Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días en los autos "MARCOMINO, ROGELIO GREGORIO S/ SUCESORIO cuij 21-24203007-6". A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Rafaela, 11/11/2022
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203024- 6 MONDINO, Marcelo Pedro S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO PEDRO MONDINO., D.N.I. 17.507.738, con último domicilio en Av. Libertador N° 136 de Ataliva, fallecido en fecha 20 de julio de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon - Juez; Dra. Cerliani – Secretaria. RAFAELA, 11 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados "CORDERA, LAURA MARIA EUGENIA S/SUCESORIO" Cuij 21-24203130-7 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LAURA MARIA EUGENIA CORDERA, DNI 10.940.203, fallecida en fecha 1 de octubre de 2020, con último domicilio en calle Ameghino 144 de Rafaela para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, 11 de noviembre del año 2.022.- FIRMADO: Carlos Federico Marcolin (Juez a/c) SANDRA CERLIANI (Secretaria)
\$ 45 Nov. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don RODOLFO CARLOS ENRIQUE SCHENONE DNI 12.590.368, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "SCHENONE RODOLFO CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029519-4, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 11/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AGRETTI HECTOR MANUEL DNI 7878545 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AGRETTI HECTOR MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029358-2 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 11 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña STELLA MARIS GALLO DNI 17.799.789 para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "GALLO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029491-0, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 11/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45 Nov. 16

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaria del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZTANAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
\$ 50 488980 Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "RIERA MONICA C/ MONTANINI ELVIO Y OTRA s/ C.P.L.", (Expte, N° 21-047917082), se ha dispuesta Santa Fe, 03 de Febrero de 2022 Previamente cumplimiento, en el término de tres (3) días- con lo dispuesto por el art. 33 CPCyC, y la Acordada de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Laboral de fecha 01/11/93, respecto a la reglamentación de escritos judiciales (márgenes derecho no menor de 2 cm.; interlineado no inferior a 0,6 cm, ni más de treinta renglones por carilla, etc), asimismo cumplimiento con la firma digital u ológrafo bajo apercibimientos de ley con relación al escrito de demanda. Previo al pase a resolución, cítese por edictos a los herederos del causante, - Beatriz Mastronardi, DNI 6.197823- que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tornen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dra. Silvina Melchiori Secretario/a cargo
S/C 489279 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RAMOS, HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA"(CUIJ 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/10/2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR DANIEL RAMOS, DNI 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- EL SINDICO DESIGNADO ACTUANTE ES: GLORIA C. BARROSO, CON DOMICILIO EN NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DOMICILIO ELECTRÓNICO: marianovainman@hotmail.com, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES 8 A 16 HORAS, donde se recibirán los pedidos de verificación. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 489449 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02025516-9, VILLARROEL, Luis Alfredo s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$319640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$135988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Silvina Strina. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2022 Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Noviembre de 2022

S/C 489457 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO JORGE RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02035985-1 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Jorge Rubén Castillo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.207.756, con domicilio real en Juan de Garay 1811 de la localidad de Coronada y constituyendo domicilio legal en Barrio el Pozo, Manzana 1 vivienda 33 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 4/11/22.

S/C 489160 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGADO LUIS NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02034725-9 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4/11/22 Declarar la quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario)

S/C 489157 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que, en los autos, "MAZZON, DIEGO GERMAN s/ Quiebra" CUIJ: 21-02034723-3; se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Germán Mazzón, de apellido materno Mauri DNI N° 35.651.422, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lehmann 194 y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1148 3ro Al ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 20 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de marzo de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentarse/informe individual de los créditos, y el 18 de mayo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann jueza y Dra. Ma. Ester Noe De Ferro secretaria. El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es danielvidaurre@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 489169 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: "FRETE, GABRIELA ELIZABET s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02024612.7) que por Resolución Judicial de fecha 15 de Setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$276.649,51 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$118.564,07, los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Esteban Nicolás Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber.. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Otro Decreto Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Téngase presente. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría).

S/C 489129 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorización, en los autos caratulados: "LÓPEZ, EMILSE YANET s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02004281-5), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho (\$ 168.308,00) Honorarios abogados de la fallida: pesos setenta y dos mil cientos treinta y dos (\$ 72.132,00). Firmado: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro (Secretaría Jueza). Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Santa Fe, 4 de noviembre del año.

S/C 489239 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TESOLIN CECILIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Nov. 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Laura Tesolin, DNI 23.676.590, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Obispo Boneo 2611 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of.. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Diciembre de 2022 como, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Álvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 08 nov. 2022 Secretaría.

S/C 489268 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaría a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02030262-0: Santa Fe 1 de Noviembre de 2022: Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 20/12/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 13/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndase a la sindicatura a que efectúe su diligenciamiento en tiempo y forma. Notifíquese.- Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaría) Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria

S/C 489283 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte N° CUIJ 21-02025516-9, Villarroel, Luis Alfredo s/ Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el termino de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 11 de Octubre de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 319640, 85 los honorarios profesional del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 135988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Silvina Strina. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, secretaria. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, Noviembre 7 de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 489457 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados HERNANDEZ, CINTIA NATALI s/Solicitud propia quiebra: 21-02021217-6. Se hace saber que ha sido designado como síndico el CPN Raúl R. Tallano mat. N° 5821 con domicilio en calle San Martín N° 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022.

S/C 489195 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados HERNANDEZ, CINTIA NATALI s/Solicitud propia quiebra; 21-02021217-6 se ha dispuesto lo siguiente: atento lo manifestado por la Sindicatura y el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en el proveído de fs. 42. En consecuencia, se dispone I) fijar el día 12 de diciembre de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 27 de febrero de 2023 inclusive, en el que el Síndico deberá presen-

tar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 12 de mayo de 2023 para presentar el informe general. Acompañe a fines de ser suscriptos por la Actuarial los edictos encomendados en proveído de fecha 07/09/2022. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 07 de octubre de 2022.
S/C 489196 Nov. 14 Nov. 16

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos ARAYA, MAXIMILIANO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034642-3, ha sido designado Jueces en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 lis. Correo electrónico: crisdiner@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 13436: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designase en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 13476: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico para las presentes. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 04/11/22
S/C 489194 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREYRA, ROSA MARÍA s/Quiebra s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035535-9) se ha declarado la quiebra en fecha 04/11/2022 de Rosa María Moreyra, DNI N° 13.988.701, de apellido materno Fernández, casada, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pavón nro. 1960 Barrio Guadalupe Oeste de la ciudad de Santa Fe, pcia. De Santa Fe y legal en calle Tucumán N° 3042 de esta ciudad. Se dispuso el día 09/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 489192 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, SEBASTIAN ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036228-3) se ha declarado la quiebra en fecha 07/11/2022 de Sebastián Esteban Romero DNI N° 30.487.883, de apellido materno García, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cervando Bayo N° 9762 y legalmente en calle Amenábar N° 3066-Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 16/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 489193 Nov. 14 Nov. 22

Por así estar dispuesto en los autos SANCHEZ RAMON EDUARDO NICOLAS s/Quiebra; (Expte. N° 21-02036042-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sánchez Ramón Eduardo Nicolás, apellido materno Sánchez, argentino, D.N.I. N° 33.728.870, CUIL N° 20-33728870-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pajaje Alfonso 2129 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Martín 2047 Local N° 12 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el man-

damiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 26/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, designase en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c.
S/C 489182 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02032025-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de noviembre del 2022. Atento que la publicación del edicto corresponde a una fecha posterior a la de verificación de créditos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica hasta el día 21/11/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 29/12/2022 y la del 28/03/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado en fecha 19/04/2022. Asimismo se hace saber que ha sido designada para el ejercicio de la sindicatura concursal la C.P.N. Liliana Ester Taccetta, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, teniendo los días lunes a viernes de 9 a 16 horas para la atención de los interesados. CUIJ N° 21-02032025-4. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 02 de Noviembre de 2022.
S/C 489191 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos PARRA, CLAUDIO VICENTE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02033053-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022. Agréguese. Atento a que el edicto acompañado es de fecha posterior a la de verificación de créditos y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/12/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 03/10/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/06/2022. Asimismo, instese al CPN Ignacio Gabriel Keller para que en el futuro se conduzca conforme a derecho y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 255 ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 489170 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Leonardo Victorio Perezlindo, Documento de Identidad N° 06.236.883, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: RECOMOVIL S.A. c/PEREZLINDO, MARTÍN RAFAEL y otro s/Ejecutivo; (Expte. N° CUIJ 21-00821635-2), tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 03 de Noviem-

bre de 2022. Proveyendo escrito cargo nb12563/2022: Téngase presente. Cítese y emplazase a estar a derecho a los herederos de Leonardo Víctorio Perezlindo por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaría). Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 33 489251 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (S. Fe), en autos: TRANSAGUILA S.R.L c/LAURITA MIGUEL ANGEL y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26467920-3 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del causante Sr. José Daniel Kiepache para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art. 597 C.P.C.C, conforme el siguiente decreto Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Se tiene presente y agréguese. Al traslado de la demandada, para su oportunidad. Previo a todo otro trámite y a los efectos de ordenar el procedimiento cumplimentese con el art. 274 del CPC y C en las medidas acompañadas como conexas CUIJ N° 21-26457464-9. Asimismo de acreditarse el fallecimiento del codemandado José Daniel Kiepache con la partida correspondiente, cítese a los herederos del nombrado a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. A los fines de informar respecto al inicio del sucesorio o no del causante - que se detallará para un mejor comprensión de la medida - oficiése en los términos de la ley 22172 al R.P.U. Sucesorios que corresponda de la ciudad de Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, autorizándose al profesional y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana E. Marin (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaría). Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaría).

§ 90 489197 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe. se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a los herederos del Sr. Silva Jorge Omar, DNI N° 24.232.747, los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: BANCO MACRO SA c/Herederos del Sr. SILVA JORGE OMAR s/Sumario; CUIJ N° 21-14717734-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 04 de Agosto de 2022 a las 09:30 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud, Juez, Dra. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Para sorteo de Defensor de ausentes, designase nueva fecha de audiencia para el día 22 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez - Dra. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Téngase presente. Agréguese. A los fines del sorteo de Defensor de ausentes, designase nueva fecha de audiencia para el día 23 de Noviembre de 2022 a las 9:30 hs. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud, Juez — Dra. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Silvina Inés Díaz, secretaria.

§ 33 489179 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 3, Dra. María José Haquín de Berón, en los autos CREDIFE S.A. c/PEREZ, DARIO NICOLAS s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-16251106-5 se ha dispuesto citar por edictos, en los términos del art. 73 del CPCC, a Dario Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269) con transcripción del siguiente proveído: Santa Fe, 12 de octubre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación por derecho correspondiente. Por etablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 92.675 con más sus intereses y costas contra Dario Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más \$ 46.300 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en la cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Autorízase a la peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiése al NBSF S.A. -agencia Tribunales-, por Secretaría. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaría) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 07 de noviembre de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

§ 100 489228 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Viviana E. Naveda Marco, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Isolina Dora Romero, Documento de Identidad N° 05.208.462, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00816185-9); BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SANTA CRUZ, PAULINO R. y otro s/Ejecución hipotecaria, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 12561/2022: Cítese a los herederos de la Sra. Romero, Isolina Dora a comparecer a los autos, por el término y

bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaría). Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 33 489252 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUT DE INT. Y REC S0C 1 DE MAYO c/ VIDAL LUQUEZ CARLOS s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-16250482-4 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley haciendo saber: Santa Fe, 18 de Junio de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Carlos Alberto Ramón Vidal Luquez (DNI 21411358) por \$94562,51.- a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto 6754143, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$47280.- que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a nombre de éstos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría. Concédese la autorización solicitada. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. A los fines de la apertura de cuenta judicial donde deberán ser depositados los importes correspondientes al embargo ordenado, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -agencia tribunales- vía correo electrónico por Secretaría. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Notifiquen: Abalos- Aranda- Brollo- Leone-LoveraLong - Cepeda- Villalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. S.A. Dra. Corina A. Molina Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Juez. Santa Fe, 25 de Octubre de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. S.A. Dra. Corina A. Molina Secretaria Dra. María José Haquín de Berón Juez.

§ 120 489238 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe cito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria del autorizante; se ha ordenado publicar edictos para notificar la rebeldía del demandado Sr. Manuel Salva, DNI N° 11.933.351 en los autos caratulados: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE c/ SALVA MANUEL s/ Juicio Ejecutivo" Expte CUIJ n° 21-16241388-8. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde al demandado. Notifíquese." Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez), Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaría). Santa Fe, 26/10/2022. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

§ 33 489256 Nov. 14 Nov. 17

El JUZGADO DE 1 INSTANCIA DE CIRCUITO N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Emilio Ortiz N° 1631 cp: 2440 En autos caratulados Expte. N° 266/2013, BAZAR AVENIDA S.A c/ SCHTEL JUAN CARLOS s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 10/08/2021 se -ha resuelto lo siguiente: "... notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días (Art. 77 CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. "Sastre, 03 de Agosto de 2021. De manifiesto la liquidación practicada por el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la notificación deberá realizarse en los términos de los art. 35 y 87 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.

Liquidación AL 04/11/2016\$ 82.911,04
Intereses desde 29/02/2016 al 24/06/2021
(por intereses Ordenado en sentencia sobre importe de capital reclamados 36.484,76) \$ 56.047,60
IVA s/ Intereses\$ 11770,00
Edicto fs. 118\$ 52,50
Sellado f. 136\$ 19054
Gastos no documentada\$ 500,00
TOTAL.....\$151.471,37
pago con oblea judicial 30/03/2017\$ 5.250,00
Intereses Cheque desde c/ 30/03/2017 al 15/03/2018(...\$ 1.512, 19 P.90 con oblea judicial 15/03/2018\$ 1.075,10 Intereses (desde 15/03/2018 a 12/04/2018)\$ 25,81 pago con oblea judicial 12/04/2018\$ 2.198,50
INTERESES (desde 12/04/2018 a 11/05/2018).—\$ 52,77
pago con oblea judicial 11/05/2018\$ 732,70
INTERESES (desde 11/05/2018 a 15/06/2014)\$ 17,59
pago con oblea judicial 15/06/2014..... 1 ...\$ 843,60
INTERESES (desde 15/06/2014 a 07/08/2018)\$ 40,50
pago con oblea judicial 07/08/20183 1.153,95
INTERESES (desde 07/08/2018 al 22/10/2018)\$ 55,40
pago con oblea judicial 22/10/2018\$ 2.615,72
INTERESES (desde 22/10/2018 al 14/11/2018)\$ 62,79
pago con oblea judicial 14/11/2018.\$ 846,25
INTERESES (desde 14/11/2018 a 17/12/2018)\$ 20,31
pago- con oblea judicial 17/12/2018.....\$ 1.017,81
INTERESES (desde 17/12/2018 a 04/02/2019).\$ 48,46

pego con oblea judicial 04/02/2019..	\$ 1.332,84	
INTERESES (desde 04/02/2019 a 07/03/2019)	\$ 31,99	
pago con oblea judicial 07/03/2019.....	\$ 1.011,75	
INTERESES (desde 07/03/2019 a 22/04/2019)	\$ 24,29	
pago con oblea judicial 22/04/2019.....	\$ 1.946,90	
INTERESES (desde 22/04/2019 a 16/05/2019)	\$ 46,73	
pago con oblea judicial 16/05/2019.....	\$ 1.490,20	
INTERESES (desde 16/05/2019 a 12/06/2019)	\$ 35,77	
pago con oblea judicial 12/06/2019.....	\$ 1.032,40	
INTERESES (desde 12/06/2019 a 14/08/2019)	\$ 49,56	
pago con oblea judicial 14/08/2019.....	\$ 2.857,45	
INTERESES (desde 14/08/2019 a 11/09/2019)	\$ 68,59	
pago con oblea judicial 11/09/2019.....	\$ 1.467,42	
INTERESES (desde 11/09/2019 a 17/10/2019)	\$ 35,22	
pago con oblea judicial 17/10/2019.....	\$ 1.276,25	
INTERESES (desde 17/10/2019 a 14/11/2019)	\$ 30,63	
Pago por oblea judicial 14/11/2019.....	\$ 1.153,74	
INTERESES (desde 14/11/2019 a 13/12/2019).....	\$ 27,69	
Pago por transferencia electrónica 13/12/2019.....	\$ 1.813,07	
INTERESES (desde 13/12/2019 a 07/02/2020)	\$ 87,04	
Pago por transferencia electrónica 07/02/2020.....	\$ 1.876,80	
INTERESES(desde 07/02/2020 a 12/03/2020)	\$ 45,05	
Pago por transferencia electrónica 12/03/2020.....	\$ 3.984,65	
INTERESES (desde 12/03/2020 a 26/05/2020)	\$ 191,29	
Pago por transferencia electrónica 26/05/2020.....	\$ 3.377,00	
INTERESES (desde 26/05/2020 a 10/06/2020)	\$ 81,06	
Pago por transferencia electrónica 10/06/2020.....	\$ 1.623,10	
INTERESES (desde 10/06/2020 a 15/07/2020)	\$ 38,96	
pago por transferencia electrónica 15/07/2020.....	\$ 2.434,70	
INTERESES (desde 15/07/2020 a 12/08/2020)	\$ 58,44	
pago por transferencia electrónica 12/08/2020.....	\$ 1.623,00	
INTERESES (desde 12/08/2020 a 10/09/2020)	\$ 38,96	
pago por transferencia electrónica 10/09/2020.....	\$ 1.646,55	
INTERESES (desde 10/09/2020 a 26/10/2020)	\$ -	
pago por transferencia electrónica 26/10/2020.....	\$ 1.623,00	
INTERESES (desde 26/10/2020 a 09/11/2020)	\$ 1.623,00	
pago por transferencia electrónica 09/11/2020.....	\$ 38,96	
INTERESES (desde 09/11/2020 a 21/12/2020)	\$ 1623,00	
pago por transferencia electrónica 21/11/2020.....	\$ 1623,00	
INTERESES (desde 21/12/2020 a 04/02/2021)	\$ 77,91	
pago por transferencia electrónica 04/02/2021.....	\$ 360,68	
INTERESES (desde 04/02/2021 a 28/06/2021)	\$ 34,63	
TOTAL al 28/06/2021.....	\$ 55.868,60	
TOTAL.....	\$ 95.603,17	
\$ 450	489214	Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/ BRUNORI JOSE s/ Apremio Municipal (21 23439978 8)", se notifican los siguientes decretos: "San Genaro, 04 de mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda de apremio tendiente al cobro de la suma de \$ 364.340,75, sus intereses y costas contra JOSE BRUNORI y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Buenos Aires 1284 (San Genaro) Sta. Fe. Cítese de remate a la parte demandada, bajo la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Agréguese la documental que en copia acompaña, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. A la cautelar ordenada: Trábase embargo sobre el bien inmueble que denuncia el embargante -si fuere de titularidad del accionado y en la proporción que le correspondiere-, en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada, con más el 50% de la misma, estimada provisoriamente para futuros intereses y costas. A tales fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble. Repóngase el impuesto a la cautelar. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula y por edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Romero, secretaria subrogante; dr. Rodolfo Baldani, juez". "San Genaro, 06 de octubre de 2022. Agréguese. Amplíese la demanda por la suma de \$ 569.586,64 con más sus intereses y costas, conforme documental y fundamentos enunciados en escrito que antecede, contra José Brunori, y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o jurídicamente responsable del inmueble denunciado en autos. Atento al estado y constancia de autos, proceda a notificar presente decreto y el de fecha 04/05/2021 mediante edictos. Asimismo, modifíquese la carátula, Tórnese razón por Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Juzgado de San Genaro 18 de octubre de 2022.

S/C 489258 Nov. 14 Nov. 17

El Juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 29 De San Vicente, Provincia de Santa Fe, sito en Bv. San Martín N° 326, en autos caratulados "Rebola, German Vicente Y Girod, Maricel Andrea c/ Ambrosino Y Bonini Sociedad De Responsabilidad Limitada Y/O Bonini, Edgardo Y/O Ambrosino, Inocencio Joaquín s/ Ordinario De Escrituración - CUIJ N° 21-23352899-1", hace saber que según resolución de fecha 31 de Agosto de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos de los demandados fallecidos Edgardo Bonini, DNI: 6.285.850 e Inocencio Joaquín Ambrosino, DNI: 2.448.746. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, ofíciase a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción a los fines de que remita la lista respectiva. Para el sorteo se fija audiencia para el día 6 de diciembre de 2022 a las 10,00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese.- Fdo.: Juan C. Marchese (Juez) - Telma S. Sánchez (Secretaria). San Vicente 07 de Noviembre de 2022

\$ 52,50 489245 Nov 14 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: "PAGAN, EDUARDO RAMON c/ GARRIDO, RAMON Y/O QRP Y/O R s/ Prescripción Adquisitiva", EXPTE. N° 230/2016, CUIJ 21-23434591-2 se han declarado la rebeldía de los herederos de Ramón Garrido. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR EL TERMINO DE 2 DIAS. San Genaro, 03 de octubre de 2022.

\$ 40 489191 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS CRUZ PLACIDO Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104162-3) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Dra. Virginia Ingaramo. Secretaria. 17 de octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 165 489348 Nov. 14 Nov. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra, CUIJ 21-00929808-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de cinco días, cuyo texto es el siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Vistos: Estos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra" CUIJ 21-00929808-5, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Roque Ariel González, DNI N° 26.772.694, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2. Resérvense los fondos a percibir por los acreedores verificados pendientes de cobro; 3. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 488899 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: YOSSEN YANINA ISABEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036354-9- Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yossen, Yanina Isabel, DNI N° 33.800.448, con domicilio real en calle Buenos Aires sin de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476 Piso 2 Oficina 20, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10,00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 489052 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, JAIME DAVID s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02035007-2) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Jaime David García, DNI N° 34.822.677, de apellido materno Betancur, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cruceiro Belgrano sin de la ciudad de Recreo y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2022 inclusive. Secretaria, 31 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 489082 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035222-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Delfirio Enrique Mansilla, argentino, DNI N° 11.269.13 1, casado, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, CUIL N°: 20-11269131-7, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Florencio Fernandez N° 5048 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 16 de diciembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 02 de marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 17 de abril de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Alicia Nélica Valiente domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 Depto.2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 489081 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Laura Beatriz Gimenez, apellido materno Gimenez, argentina, DNI N° 37.713.715, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Av. Luján 3045 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/10/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/12/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 21/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 5/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 31/10/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Lucila Inés Proño, con domicilio en Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos GIMENEZ, LAURA

BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaría).
S/C 489079 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARCAYA, EXEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035282-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en Irigoyen Freyre 2347 2º piso, Dpto. B de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaría). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 489122 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERON, FABRICIO JUAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-0203522-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Juan Veron, argentino, mayor de edad, DNI N°: 28.017.109, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Juan Pablo 1° 3077 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2407 local N° 12 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 02.11.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 13.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corraese vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Noviembre 04 de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassettai.....con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaría).

S/C 489077 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035579-1), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Hernán Leonel Troncoso, DNI N°: 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Calle 6 entre 65 y 67 s/n de Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 10 de Febrero de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Santa Fe, Octubre de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo

Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Juez Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).
S/C 488972 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos DEGIUSTI, ROMINA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035744-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Guadalupe Degiusti, argentina, D.N.I. N° 32.230.608, CUIJ N° 27-32230608-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chacabuco 2550 de Laguna Paiva, y legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636 de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 3 de noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado melini@hotmail.com.ar
S/C 489010 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS, HECTOR DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Daniel Ramos, DNI N° 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que

pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 01 de Noviembre de 2022.
S/C 488878 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-02026147-9, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:..."

CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pujato Sergio Ramón apellido materno Maillier, argentina, D.N.I. N° 16.401.658, CUIP Nro 20-16401658-8, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 13E entre 6 y 8 de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Noviembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.
S/C 489012 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MAIDANA, JOSE LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02034798-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Maidana, D.N.I. 29.142.497, apellido materno Juncos, soltero, con domicilio real en calle Malaver 5851 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 488876 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra 21-02016041-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 488982 Nov. 10 Nov. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados:"AVECILLA, VICTORIA JOSEFA s/ Quiebra", C.U.I.L. 21-02029095-9, Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 18 de noviembre de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03958018-2.

S/C 488914 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVIT, MARIO MIGUEL c/ SAMANIEGO, ALBERTO ESTANISLAO s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102032404-7. Se cita y emplaza y los herederos del demandado Alberto Estanislao Samaniego, DNI N° 6.232.256 de apellido materno Taborda, con último domicilio en calle Alfameute N° 17034 de la ciudad de Coronda, de esta Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En relación al inmueble que le corresponde al demandado por compra que hizo a la Señora Elena María Colombo de Duranda en fecha 6 de octubre del año 1969, en escritura autorizada por el escribano Benito D. Ré, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 06/11/1969 bajo el Nro. 18926, Folio 769 Tomo 121 Par Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. El derecho real de hipoteca inscripto el 16 de septiembre de 2010 bajo el Nro. 94230 al Folio 215 Tomo 50 del Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 12.685.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2.022.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 165 489098 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVIERI, LUISA MAGALÍ BELÉN s/ Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos" N° 2102035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022. ... Por iniciada formal Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), DR. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 70 489058 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a Angel Julio Román, domiciliado en Calle Suipacha N° 2205. José María Román, domiciliado en calle Juan de Garay 3453 - Dpto.7, Gabriela María De Los Milagros Román, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 - Piso 11 y Beatriz Delfina Avila, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, Zona Rural de Monte Vera, en carácter de herederos del Sr. Angel Román Milesi, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 2321 Dpto. 1 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 10-11-05126126/0000-4, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ROSSI CLAUDIA ROSA Y OTROS c/ ROMAN ANGEL JULIO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-02034886-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Octubre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Jueza).

\$ 60 488993 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-261188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Cuidado Personal Unilateral, respecto de los menores Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia, contra la Sra. Florencia Stefania Micaela RUGGIA, a la que en virtud de lo dispuesto en el art. 642 del Código Civil y Comercial de la Nación (t. o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (art. 413 del C. P. C. C.) Cítase y emplázase a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Sr. Defensor General. Del cuidado personal solicitado, córrase vista al mismo, debiendo remitir conjuntamente con los presentes los autos FINOS, GASTON c/RUGGIA, FLORENCIA STEFANIA s/Violencia familiar; 21-26188456-6. Habítese los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Otro decreto: San Justo, 26 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Sra. Jueza Comunitaria de Gobernador Crespo, a los fines de la notificación a la Sra. Florencia Stefania Micaela Ruggia, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, atento las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en cuenta el superior interés de los menores, otórgase el Cuidado Personal Provisorio de los niños Lucas Finos Ruggia y Zoe Elizabeth Finos Ruggia a su progenitor Sr. Gastón Finos. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a Florencia Stefania Micaela Ruggia, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 120 488872 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados ALBORNOS, LUIS MARCELO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26302802-0) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de setiembre de 2022 de Sr. Luis Marcelo Albornos, argentino, mayor de edad, apellido materno Azcona, D.N.I. N° 25.046.296, CUIL N° 20-25.046.296-5, con domicilio real en calle Felicia 1554 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, con domicilio legal en calle Castelli 1243 de la ciudad de Esperanza.- Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. ... Fijar el día 28 de noviembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C., ... Fijar el día 31 de marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General... Firmado: Dra. Gisela, Gatti; Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo; Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretenidos acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

S/C 488885 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.

\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos ca-

ratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: San Jorge, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, al carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de u\$s 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., oficiése al Registro General de la Propiedad y trábase embargo sobre el inmueble hipotecado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiendo en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 221412022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Marchese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días, Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero - Secretario.
\$ 63,54 488998 Nov. 10 Nov. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOMEZ MIRTA BEATRIZ c/BELLOT MARIO RAMÓN s/Divorcio; CUIJ N°: 21-23804343-0 se notifica al Sr. Mario Ramón Bellot, DNI N° 16.867.028 que se ha resuelto lo siguiente: Auto N° 112 Año 2021 Tomo III Folio 47148. San Cristóbal, 08 de septiembre de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Sra. Mirta Beatriz Gómez DNI N° 16.306.233 y el Sr. Mario Ramón Bellot DNI N° 16.867.028, matrimonio inscripto en fecha 20 de Diciembre del año 1985, en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio N° 107 T° I Año 1985 Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Agosto del año 2021. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Notifíquese al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario Ramón Bellot por cédula conforme lo establecido precedentemente, librándose el despacho que correspondiere. 5-) Oportunamente, oficiése. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 20 de octubre de 2022. Vanina Andrea Montero (secretaria).
S/C 488823 Nov. 10 Nov. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499777-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO PABLO RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de diciembre de 2019.- Y Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.409,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$3.867,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 489151 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4988 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA HUGO FABIÁN s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Rafaela, 13 de Septiembre de 2022.
S/C 489148 Nov. 14 Nov. 17

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16516900-7 - Año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAPPERT MARIA ELENA s/Apremio, se hace saber a la demandada, Sra. María Elena Jappert lo siguiente: "Rafaela, 23 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada

para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Setiembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 489146 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2410 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SIGNES WALTER ROBERTO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Signes Walter Roberto lo siguiente: "Rafaela, 1 de julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretaria.

S/C 489145 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5692 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WELLIG MAURO LEANDRO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de febrero de 2018. Y vistos:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretaria.

S/C 489143 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513981-7 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUILLEN PERALTA NESTOR ABEL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Guillen Peralta Néstor Abel lo siguiente: Rafaela, 27 de noviembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489154 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514603-1 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREIRA MARIANA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Ferreira Mariana lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489153 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-46516693-8 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL PAOLA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Coronel Paola Beatriz lo siguiente: Rafaela, 30 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489152 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509876-2 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA NATALIA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489150 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508805-8 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MILANESIO MADERA SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución:

Rafaela, 13 de octubre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original del original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.
S/C 489149 Nov. 14 Nov. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BELLETTI EZEQUIEL DE JESUS c/SCHIEDEGGER RICARDO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25026339-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Primera Nominación, a cargo del Dr. José María ZARZA y Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano se notifica el siguiente decreto: Reconquista, 28 de Junio de 2021. Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido juicio ordinario de prescripción adquisitiva contra Scheidegger Ricardo y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. Otro decreto: Reconquista, 30 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado, y en virtud de ello apártese a la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; JUAN MANUEL ASTESIANO - Secretario. Otro decreto: Reconquista, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese las cédulas acompañadas. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Sin perjuicio de ello, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio de Scheidegger Ricardo y, en su caso, ante que Juzgado tramita. A sus efectos, acompañe proyecto de oficio a los fines de su remisión por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. 26 de Julio de 2022. Dr. Leonardo M. Cristófoli, secretario.
\$ 300 489175 Nov. 14 Nov. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ENRIQUE JULIO ARGENTINO s/Ejecutivo; Expte. N° 1703/2009 - CUIJ N° 21-24952015-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, se notifica a Julio Argentino Enrique, DNI N° 31.136.987 de los siguientes decretos: Reconquista, 20 de agosto de 2021. Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde. Intímese al obligado al pago de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c — Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Octubre de 2022. Agréguese. Conforme lo ordenado por el Art. 73 C.P.C. y C., notifíquese por edictos de ley al demandado, conforme al Art. 67 C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza ale-Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Octubre de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.
\$ 100 489278 Nov. 14 Nov. 17

La Señora Jueza de Primera Instancia de Familia, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CARIOLICHE EVA HAIDEE c/SUCESORES DE JUAN PASTOR CARIOLICHE y otros s/Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación extramatrimonial; CUIJ N° 21-23545953-9, se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de ley a los posibles herederos de don Juan Pastor Carrioliche D.N.I. N° 6.337.409. Reconquista, 23 de Octubre de 2022. Guillermo D. Angaromo, secretario subrogante.
\$ 60 489219 Nov. 14 Nov. 17

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1a INST. DE DIST. CIV., COM. de la 11 Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "SALA MARCELA JULIANA DEL CARMEN Y OTROS C/OT. S/Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102890309-7, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Diciembre de 2022 a partir de las 16:00hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: "La parte proporcional proindiviso del terreno y de las cosas comunes y la unidad en propiedad horizontal per-

teneciente al Edificio denominado "ATIANTIDA XXXVI", denominada UNIDAD VEINTINUEVE. POLIGONO CERO SIETE-CERO TRES, que tiene ingreso por el número 1250 de calle Rioja. Está ubicada en planta séptimo piso y destinada a vivienda. Superficie de propiedad exclusiva: 39,38 metros cuadrados; propiedad común 25,59 metros cuadrados. Valor proporcional 2.20% INSCRIPTO MATRICULA 16-56618129 DPTO. ROSARIO PH.-11. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: asiento 1: presentación 324.267/05-04-2017 U\$S 47.300. RELATIVO AS. 1 R6 - ACREEDOR BANCO MACRO S.A. EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: 1) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3965 \$ 176.840, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 2 SECRETRIA F ROSARIO. : 2) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3974 \$ 472.547, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. : 3) AFORO 401767 0 FECHA 30/11/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 7561 \$ 507.218. -FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. 4) AFORO 407818 0 FECHA 11/12/2018 TOMO 28 LETRA IC FOLIO 575 \$ SIN MONTO, JUZGADO DE DISTRITO 60 NOM. ROSARIO AGROPEWEY S.R.L. s/Concurso Preventivo 0289869912018. 5) AFORO 405905 FECHA 12/12/2017 TOMO 129 LETRA 1 FOLIO 7767 \$ 759.238. - CENTRAL CEREALES S.A. c/OTRO s/Juicio Ejecutivo JUZ DE DIST. CIV. Y COM. DE LA 3° NOMI. DE ROSARIO. CARACTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO por terceras personas.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.; de no haber postores con una retasa del 50% y como única retasa. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés a la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá otorgarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 05 /del CPCC último párrafo. - Rosario de Septiembre 2022- Fdo. Dr. Arturo Audano - Secretario.
\$ 920 489254 Nov. 14 Nov. 17

POR SONIA NANO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos ABDALA, MANUEL s/Sucesión; CUIJ N° 21-01399290-5, se ha dispuesto que la martillera Sonia Nano CUIT N° 27-17826003-6 proceda a realizar la subasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 13.30 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Colegio de Martilleros sito en Moreno N° 1546 de Rosario El 50% del inmueble que a continuación se describe según título: ubicado en calle Moreno N° 424/428 de la ciudad de Rosario con las partes de dominio exclusivo y porción indivisa del terreo que luego se describirá y demás bienes comunes proporcionalmente le corresponden, de conformidad con el Reglamento de copropiedad y administración y plano de división que luego se relacionaran, cuya unidad se ubica en la planta baja del edificio y está señalada con los guarmos cero cero dos, con acceso a la vía pública por la galería privada, señalada con el número cuatrocientos veinticuatro de la calle Moreno, compuesta de: galería de acceso, living, dormitorio, baño, cocina, baño de servicios, dos galerías, patio común de uso exclusivo, escalera de acceso al altíll y terraza común de uso exclusivo, Comprende una superficie total de ochenta y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados y se le adjudica un valor proporcional respecto del conjunto del inmueble de treinta y cinco por ciento. Inscripto en el R.G.P. al Tomo 436 Folio 344 N° 159659 P.H. departamento Rosario. Informa el R.G.P. dominio inscripto a nombre de Abdala Manuel, no registrándose embargos ni inhibiciones. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta por la base de \$ 4.000.000, un retasa del 25% de la base o sea \$ 3.000.000 siendo la última base el 500/0 o sea la suma de \$ 2.000.000; saldrá a la venta Ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales correspondiente) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiéndose cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posición, etc.) como así mismo la comunicación al AFIP si no cumplimentase la comunicación A 5147 de BCRA. Oficioso a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de a realización de la subasta con debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edicto, ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. El expediente deberá ser

entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspender la subasta. Designese los días hábiles previos a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 hs a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar al 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo pesos en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonada por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, Banco Municipal de Rosario Suc. N° 80 cuenta 5233097/0, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso de lo dispuesto art. 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC. introducida por el art. 75 inc. C) de la 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizarse la transferencia del inmueble adquirido copia de títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Exhibición Moreno 426 días 13 y 14 de Diciembre de 10:00 a 12:00 hs. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-156052929. Secretaria. Rosario, 07 de noviembre de 2022. Dra. Mariana Mautin (secretaria).
\$ 960 489156 Nov. 14 Nov. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO s/ Ejecutivo" (EXPTE. N° 749/2018 - CUIJ 21-25346265-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Noviembre de 2022 a las 11 hs., en el Hall de planta baja de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846), o el día hábil siguiente de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, en el mismo horario y lugar; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL 1.6, TIPO SEDÁN 5 PTAS., AÑO 2010, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UNF638752, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC1305W5AP090541, DOMINIO IUT 951, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. N° 4 DE SAN LORENZO. Registra Embargo de fecha 13/12/2019 por \$ 34.050,27.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta con la base de la prenda por la suma de \$34.050,27.- Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una única retaso del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciera; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero más IVA, en dinero en efectivo. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C.- y se le hará entrega de la unidad adquirida. Se subasto en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Se hace saber, asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. La exhibición del rodado se llevará cabo los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio en donde se halla depositado el bien a subastar. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y las liquidaciones de deudas en concepto de patentes atrasadas y multas, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad al acto de subasto. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Octubre de 2.022. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.
\$ 650 489240 Nov. 14 Nov. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel María Escolástica Abrate (LC 2.823.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABRATE, RAQUEL MARIA ESCOLASTICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961893-0.-
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arturo Ramón Di Pietro (DNI 6.076.646) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI PIETRO, ARTURO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961004-2.-

\$ 45

Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARAFFO, JOSE LUIS (LE 6.076.617), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARAFFO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962015-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRAZIANI, JOSÉ LUIS (DNI 13.448.310), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAZIANI, JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960113-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TORRES, FERNANDO MIGUEL (DNI 3.085.851) Y MARIA ELENA FLORENCIA DOMINGUEZ (DNI 1.106.981), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, FERNANDO MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960976-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, ANA MARIA (DNI 5.819.586), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02940807-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRIO, SILVIO FABIAN (DNI 23.047.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIO, SILVIO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961727-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Mallo (DNI 6.008.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALLO, RICARDO S/ SUCESORIO - 21-02958908-6
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, DARIO ORLANDO (DNI 20.638.102), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, DARIO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961646-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASELLA, ALBERTO CONSTANTINO (D.N.I. 6.067.141), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASELLA, ALBERTO CONSTANTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02961360-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALLENDE, LINDAURO JUAN (D.N.I. 6.168.478), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLENDE, LINDAURO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959085-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HÉCTOR ARCE (DNI 5.994.229) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCE, JORGE HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02962043-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magdalena Germana María del Rosario Figueroa (DNI 3.995.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIGUEROA, MAGDALENA GERMANA MARIA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961174-9.-

\$ 45

Nov. 16

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CORENGIA TERESITA DORA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CORENGIA TERESITA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861988-6) Casilda, 11/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA OSCAR CARLOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"ACOSTA OSCAR CARLOS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862523-1) Casilda, 11/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CHAIN NELLY AZUCENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CHAIN NELLY AZUCENA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862335-2) Casilda, 11/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIVAS ANTONIA PABLA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "VIVAS ANTONIA PABLA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861962-2) Casilda, 11/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Nov. 16

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUMERSINDO PEDRO PIJUAN, L.E 6.164.598 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "PIJUAN, GUMERSINDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (CUIJ: 21-26029085-9). Fdo. Dra. María Laura Aguaya (jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (secretario). Cañada de Gómez, 06 de Septiembre de 2022.-"

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con los bienes dejados por el causante DIETRICH ALBERTO ERNESTO D.N.I. N° 2.304.827, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "DIETRICH ALBERTO ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26028840-4. DR. GUILLERMO R. CORONEL Secretario DRA. JULIETA GENTILE Juez. Cañada de Gomez, 29 de Julio de 2022.-"

\$ 45 Nov. 16

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nro. 12, llama a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. JUAN JOSE BOSSO Y DELIA BASILIA MANSILLA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Noviembre de 2022. Dra. Luz Gamst Secretaria.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMER LUIS LENCINA, DNI NRO 10.204.552 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "LENCINA ERMER LUIS S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25440550-4 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria)

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SILVIA GLADIS TERESA CAISIA, DNI N° 25.531.611, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CAISIA, SILVIA GLADIS TERESA. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25441254-3 Nro. Expediente: 346/2022. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAMBIES, CELIA JOSEFA, DNI: 6.232.951, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "LAMBIES, CELIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (CUIJ: 21-25441736-7).-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición del Juez de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aguirre Miguel Angel (D.N.I. N° 14.110.491), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "AGUIRRE MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (C.U.I.J. N° 21-25440736-1). Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), San Lorenzo, 17 de marzo de 2022.

\$ 45 Nov. 16

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña RANALLI JUANA PASCUALINA DNI N 5.074.327 y de don SASTRE JOSE ANTONIO DNI N 6.126.244 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RANALLI JUANA PASCUALINA Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24618615-1" . Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SOLER LEONOR MARIA DNI N 2.308.093 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SOLER LEONOR MARIA S/ SUCESORIO - 21-24618961-4". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PENACINO ESTELA MARIS DNI N 1371210 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PENACINO ESTELA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24619182-1". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DAMEN MARTA ESTER DNI N 4.103.435 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DAMEN MARTA ESTER S/ SUCESORIO - 21-24618772-7". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GENIS SUSANA HAYDEE DNI N 11.118.941 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GENIS SUSANA HAYDEE S/ SUCESORIO - 21-24619152-9". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MACHADO BEATRIZ ESTER DNI N 6.473.068 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MACHADO BEATRIZ ESTER S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24618852-9". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.-

\$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios del causante don BORRAS DARIO FERNANDO DNI N 21.721.424 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BORRAS DARIO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24435165-1 (683/2015)". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.- \$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MIGLIORE DANIEL ANTONIO DNI N 13.868.493 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MIGLIORE DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-24619096-5". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.- \$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don VERA, JORGE ANTONIO DNI N 13.733.058 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "VERA, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-24618982-7". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.- \$ 45 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RUBIES JUAN JOSE DNI N 6.109.936 y doña CIOTTI JOSEFA DNI N 1.110.167 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RUBIES JUAN JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24619026-4". Venado Tuerto, 11 de Noviembre 2022.- \$ 45 Nov. 16

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 4ta. Nominación, Secretaria de Dr. Gustavo Jukic, en autos "GIORGI MELINA ANDREA c/BOECHI SILVINA s/COBRO DE PESOS- TRAMITE ABREVIADO", Expte. nro. 21-04159155-9, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022. Advirtiéndole el tribunal que el proveído de fecha 18,1 1 0/2022 (fi 82) ha sido dictado erróneamente atento obrar en autos el oficio diligenciado al RENAPER, revócase el mismo por contrario imperio y en su lugar provéase: Cítese por edictos al demandado BOECHI SILVINA con domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc.- arg. art. 45, CPU.- Fdo.: Dr. Ricardo Gramagna - Dra. Natalia Pagan Serra. Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En consecuencia: Se le hace saber que con el término de tres días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 7 de Octubre de 2022. Rosario, 7 de Noviembre de 2022. ARTICULO 19 CPL, (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Natalia Pagan Serra, Secretaria.

S/C 489235 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 5ta. Nominación, Secretaria de Dra. Lorena Spizzirri, en autos: NICOLAI EVANGELINA LILIA c/BOECHI SILVINA s/Cobro de pesos, Expte. nro. 549/2019, se ha ordenado lo siguiente: Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Venidos los autos, al escrito de cargo Nro. 21527 se provee: Agréguese la cédula que adjunta. Atento lo expuesto por el oficial notificador y lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 de la Ley 7.945 a citar por edictos a Silvina Boechi a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y deberán exhibirse en el hall central de estos tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del CPCC, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo.: Dra. Rina Graciela Brisighelli - Dra. Lorena Spizzirri. En consecuencia: Se le hace saber que en el término de tres días deberá comparecer la Sra. Boechi Silvana a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 20 de Octubre de 2022. ARTICULO 19 CPL, (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Natalia Pagan Serra, Secretaria.

S/C 489237 Nov. 14 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Gramagna (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Andrés Jukic, ha dispuesto citar a los herederos del causante Brambilla, Pascual (DNI 10.646.630) dentro de los autos caratulados: GONZALEZ RAMON MARCELO c/CADEVILA

GRACIELA y Otros s/Cobro de pesos" Expte. N° 1331/2009 - CUIJ N° 21-03557923-8, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc de los incomparecientes. Fdo.: Dr. Gustavo Andrés Jukic (Secretario). Rosario, de 2022. \$ 40 489094 Nov. 11 Nov. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ, NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ, DALMA ESTHER y ROMERO, YUMILA s/Impugnación maternidad, CUIJ 21-11398462-4, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de impugnación de maternidad. Recarátulense en tal sentido. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Cítese a las demandadas a comparecer a estar a derecho por el término de tres -3- días, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaría, Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Barbiero, Secretaria.

S/C 489144 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) - Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ DALMA ESTHER s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ 21-11363242-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30/09/2016. Informando la acturía que la demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza; Dra. Rébola (Secretaria). Otro Rosario, 15 de Febrero de 2022. Advirtiéndose que en el proveído al escrito cargo 26716/21, se deslizó un error material al consignarse la fecha del mismo como "Rosario, 30/09/2016 siendo que en realidad debió decir "Rosario, 17/09/2021", aclárese el mismo en dicho sentido. Librense los edictos solicitados, con la correspondiente corrección. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) - Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

S/C 489097 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza de trámite), en los autos caratulados: SAURRALE BLANCA MARIA DEL CARMEN c/OCAMPO PABLO DANIEL Y RAMOS JOANA MAGALI s/Privación de la responsabilidad parental, Expte.: CUIJ: 2111368594-5, se ha ordenado: Rosario, 6 de Septiembre de 2021. N° 2292. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada Sra. Ramos Joana Magall a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, declaróse rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: SAURRALE, BLANCA MARIA DEL CARMEN c/OCAMPO, PABLO DANIEL Y RAMOS, JOANA MAGALI s/Privación de la responsabilidad parental CUIJ Nro. 21-11368594-5). Fdo: Dra. Carolina Ferroni (Secretaria) - Dra. Milca Bojanich (Jueza). Y Otro: "N° 2624. Rosario, 5 de octubre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar al recurso interpuesto contra el Auto n° 2292 de fecha 06 de septiembre de 2021 y en consecuencia ordenar que el mismo deberá notificarse por edictos. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Carolina Ferroni (Secretaria) Dra. Milca M. Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario, 1 de Noviembre de 2022. Alejandra Wulfson, Secretaria.

S/C 489104 Nov. 11 Nov. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: MARTINEZ JAVIER ENRIQUE s/Propia Quiebra (CUIJ 21-01314801-2 - Expte. 383/2007) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 27-10-2022 (escrito cargo N° 12959/2022). Por auto N° 1116 de fecha 28/10/2022, se han regulado los honorarios de la síndico CPN Analía Beatriz Crespo en la suma de quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 10/100 (\$559.851,10), los de sus letradas patrocinantes Ana Paula Zarco Pérez y Julieta Mazzieri en la suma de pesos treinta y mil ciento dos con 84/100 (\$31.102,84), a cada una, y los honorarios de la abogada del fallido y peticionante de su propia quiebra, Amalia Rosa Martorano en la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento diecisiete con 42/100 (\$69.117,42). Por 2 días. Sin Cargo.-

S/C 489255 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARRIOLA, GERARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra - CUIJ. 21-02959620-1, por resolución N° de fecha 4 NOV 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022, como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contesta-

ción del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la CPN Anabela Busi, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.
S/C 489163 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: "WWT AGROSERVICIOS S.R.L. s/Pedido de quiebra" - CUIJ. 21-02932323-9 por auto N° 1577 de fecha 02 NOV 2022, se ha resuelto: "Readecuar las correspondientes fechas y: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber". Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el CPN Omar Albano Rizzo, con domicilio en calle Maipu 1137 Piso 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 15 a 19hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.
S/C 489161 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial 9° Nominac, Secretaria de Dra. Verónica A. Accinelli, en autos PLASSENZOTTI NORBERTO SILVESTRE c/SANATORIO NORTE S.A. y/o otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-03538169-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de abril de 2021. Agréguese. Certifíquese la copia acompañada o acompañe partida de definición en original. Asimismo, advirtiendo que las partidas de defunción de los codemandados Di Giomo y Postiglione agregadas a fs. 152 y 153 con copias simples, acompañe las mismas en original o certifíquese las obrantes en autos; y arribe constancias de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente a los causantes mencionados atento no obrar la misma en el expediente. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Informado verbalmente el actuario que los herederos del codemandado Juan José Gavosto no han comparecido a estar a derecho declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia cualquier día y hora hábil. Fdo.: Dra. Verónica Accinelli, secretaria. Dra. María E. Genesi. En consecuencia: Quedan los herederos del Sr. Juan José Gavosto por notificado del decreto que antecede. Rosario, 25 de Octubre de 2022.
\$ 40 489232 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17°) Nominación de Rosario se les hace saber a los herederos Norma Beatriz Valle (DNI N° 1.767.751) que en los autos NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/VALLE, NORMA BEATRIZ s/Medida preparatoria de vía ejecutiva: (Expte. N° 327/19 - CUIJ N° 21-02915995-2) que en fecha 15/12/2021 se dictó la resolución N° 1910 que hizo efectivos los apercibimientos del art. 450 CPCC, teniendo por reconocida la documental acompañada por la actora y por suficientemente preparada la vía ejecutiva. Fdo: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 04 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 489223 Nov. 14 Nov. 17

En los autos caratulados: ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva; N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Noviembre de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Esteban Marro, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 40 489218 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: N° 858. Rosario, 27/10/2022. Vistos y considerando: ... Resuelto: Regular los honorarios correspondientes de la Dra. Sofía Margarita Mercol en la suma de \$ 275.859,44 equivalente a 19,09 Jus, (art. 7 inc. 2 b Ley 6767). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. Premio Fiscal s. Recurso de Inconstitucionalidad). En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capi-

talizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (arg. Conf. CSFSF, 18/12/2018, Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción- s/Incidente de Apremio por Honorarios (Regulación de Honorarios); desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lorena S. PIERISTE (prosecretaria (S)) y Dr. Marcelo Quiroga (juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 01 de noviembre de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 60 489204 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. N° 26.985.647, de la siguiente providencia: N°: 1038. Rosario, 19/10/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02904257-5). Fdo.: Dra. LURECIA Mantello (Jueza) y Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904257-5. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Silvana L. Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 40 489202 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por cinco días a la Sra. Prucca, Beatriz Celina, DNI N° 11.863.474, de la siguiente providencia: N° 887. Rosario, 01/11/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia.). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PRUCCA, BEATRIZ CELINA s/Apremio; CUIJ: 21-02904329-6. Rosario, 07 de Noviembre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.
\$ 40 489203 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza/a de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CAVALLARO, PRISCILA c/VOLONTE, MARIA LUISA - Sucesores - y otros s/Usucapión; Expte. N° 936/2018, CUIJ N° 21-02909023-5 se ha ordenado publicar la siguiente resolución dictada en autos, a sus efectos: N° 214. Rosario, 23 Mar 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de Priscila Cavallaro, desde el 03 de Diciembre de 2019, del inmueble sito en calle Juana Elena Blanco N° 6161 de Rosario e inscripto en el Registro General de Rosario, en la Sección Dominio al Tomo 373 C, Folio 482, N° 152351, Departamento Rosario, el que según el Extracto de dominio emitido por el Registro General de Rosario, que en copia obra a fs. 215 y cuyo original se encuentra reservado en Secretaría, se describe de la siguiente manera Un lote de terreno ubicado en el barrio Tiro Suizo, en la manzana formada por las calles Juana E. Blanco, Cabildo, Sadi Carnot y Muñoz. Está situado en el Pasaje Juana E. Blanco entre las calles Muñoz y Cabildo, a los 36,50 m (treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros) de la esquina de la calle Muñoz en dirección al Norte, y se compone de nueve metros de frente al este por Treinta y dos metros, treinta y un centímetros de fondo, encerrando una superficie total de Doscientos noventa metros setenta y nueve centímetros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con Pasaje Juana E. Blanco, al Norte con Juan Ignacio Vaca, al Este con Tomás Olivera y otros y al Sur con Curtiembre Verona SRL. Asimismo, conforme Plano de Mensura para información posesoria confeccionado por la Agrimensora Valeria N. Campolesi inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Departamento Topográfico, Regional Rosario, bajo N° Dupl. 5359-R, se describe de la siguiente forma: Según la mensura practicada, la parcela resultante es una fracción de terreno situada en zona urbana de la ciudad de Rosario, situada en calle Juana E. Blanco entre las calles Cabildo y Muñoz, a los 36,50 mts de esta última en dirección al norte, descripta por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: Frente al Oeste lindando con calle Juana E. Blanco, un lado de 9.00 mts. Al Sur un lado de 32.31 mts., donde linda con Guillermo Víctor Barrio. Al Este un lado de 9.00 mts., lindando con Néstor Santos y Adriana Ester Gauto. Finalmente y cerrando la figura al Norte un lado de 32.31 mts., lindando con Juan Ignacio Vaca. La figura descripta posee una superficie de 290,79 metros cuadrados. Todos sus lados se unen formando ángulos rectos, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la provincia a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Autos: CAVALLARO, PRISCILA c/VOLONTE, MARIA LUISA - Sucesores-y otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02847514-1). Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 60 489174 Nov. 14 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Juzgado vacante, Secretaría del Dr. Arturo Arduano, dentro de los autos caratulados IZQUIERDO MARIA ISABEL c/MARC MARIA ELENA y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-00761028-6, ha ordenado que se publique mediante edictos el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito cargo N° 11329/2022: Cítese y emplácese por edictos a los herederos de María Elena Marc De Williams (5.564.199); Alberto Julio Marc (2.175.255); Sara Matilde Marc (5.564.198); Ernesto Alfredo Marc (4.707.125); Carlos Ricardo Marc (5.960.422); Isabel Elena Marc (5.588.929); Martha Esther Marc (5.564.201); Néstor Ramón Feijoo (13.752.764); María Rosa Devico (1.046.840); Augusto Angel Marc(6.055.691) y Juan Carlos Morello (14.180.787), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario.

\$ 40 489155 Nov. 14 Nov. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: GIANNONI, CRISTINA BEATRIZ c/JOBET, LEA MARIA y otros s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02926944-8) hace saber que se ha decretado la rebeldía de los demandados - Héctor Oscar Lescano, Luis Eduardo Lescano, Clotilde Elsa Lescano Y Herederos Delea Maria Jobet. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 03 de Octubre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 13270: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2022.

\$ 40 489181 Nov. 14 Nov. 17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "HURT FABIANA MIREYA c/ MUNILLI AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-02903300-2 hace saber que los herederos de los codemandados Aurelio Agustín Munilli y Nellis Dinorah Carranza no han comparecido a estar a derecho, declárelos rebelde. Secretaría, Rosario, de Octubre de 2022.-

\$ 40 488153 Nov. 14 Nov. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: TOLEDO JOSÉ DANIEL s/ Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02958603-6 Expte Nro. 412/2022), por Resolución N° 845 de fecha 03/11/2022 se ha declarado la quiebra de José Daniel Toledo, DNI 10.988.419, con domicilio real en calle Salva 6450 de Rosario. El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salomé Della Santina, Prosecretaria. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

S/C 489039 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo - CUIJ Nro. 21-029238364 - Expte. 908/2019, se hace saber que por Auto Nro. 224 de fecha 12/05/2022 se dispuso homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Y asimismo se dispuso regular honorarios a los funcionarios del presente concurso. Rosario, de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 170 489050 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Alberto Antonio Saborido, D.N.I. N° 3.744.993 y la Sra. Pilar Irene Fernández, L.C. N° 2.308.255, por el término de ley ante lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF. Según así fuera ordenado mediante decreto de fecha 12/10/22: "Advirtiéndose que en autos no se ha cumplimentado con la formalidad sin perjuicio de la comparecencia de todos los herederos y a los fines de evitar cualquier tipo de nulidades, cítese y emplácese por edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Autos: COVARRUBIAS, NORMA HAYDEE c/SABORIDO ALBERTO ANTONIO s/Escrituración, CUIJ 21-01165224-4. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano Juez. Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489054 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Secretaria del Dr. Federico Lema en autos VANNI ANGEL JUAN c/CAVATORTA SEGUNDO s/Prescripción Adquisitiva, 21-01128271-4, por el fallecimiento del demandado Segundo Abraham Fortunato Cavatorta a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Rosario, 2 de Noviembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

\$ 40 489111 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez - Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 153/2022 - CUIJ: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), la Sentencia del siguiente tenor: "T° 142 - F° 290 - N° 600 - Rosario, 02 de noviembre de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIA s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02954517-8. 1.) Que a fojas 1, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Gustavo Fabián Santiago, por el cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis c/72ctvs (\$ 249.566,72.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de resúmenes de tarjeta de crédito respecto de los cuales se preparó la vía y reconocido ficitamente la documental en los autos que corren por cuerda, a los cuales me remito por una cuestión de brevedad. Y Considerandos...- Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF.- FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Gustavo Fabián Santiago hasta el cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis c/72ctvs (\$ 249.566,72.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489047 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato (Juez), Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, en los autos caratulados: "RAMIREZ ELVA s/Creación (Autorización para cremar)" CUIJ 21-02957270-1, se ha ordenado lo siguiente. Rosario, 26 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente sumaria información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocida como Gumersinda Ramírez, todo ello con citación fiscal. Fdo.: Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaría, Rosario, 28 de Setiembre de 2022.

S/C 489096 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9va. ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, y en autos: ANTE JORGE ALBERTO c/GALVAN JORGE ALBERTO y Otros s/División de dominio" CUIJ N° 21-01363543-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 20 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Alberto Galván, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 10.629.643, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto por decreto de fecha 15/05/18 obrante a fs. 423. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489102 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 469/2020 - CUIJ: 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda (D.N.I. N° 28.047.726), la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 142 - F°. 216 - N° 607.- Rosario, 2 de noviembre de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo", (CUIJ N° 21-02933995-0) 1.) Que a fojas 1/2, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Raúl Eduardo Borda, por el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho c/13ctvs (\$ 147.208,13.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de un resumen de cuenta de la tarjeta de crédito, que fuera tenida por reconocida en forma ficta en los autos que corren por cuerda....- Y Considerandos...- Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF. Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Eduardo Borda hasta el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho c/13ctvs (\$ 147.208,13.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva plana Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario) - Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489048 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Circuito de Ejecución de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, Secretaria de la Autorizante se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Federico Pedro Piazza, DNI nro. 05.986.484, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 del CPCC). Autos caratulados: SOLEIL CONSORCIO EDIF c/PIAZZA FEDERICO PEDRO s/Ejecutivo, 21-13008345-2, en trámite por este Juzgado. Rosario, 4 de Noviembre de 2022. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 40 489044 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SILVA RICARDO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02911102-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29 de Agosto de 2022: con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13244/2022: agréguese. El presente escrito no se proveerá atento carecer el mismo de firma digital, conforme circular 162/2021 y 27/2022 de la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Intímese al profesional a acreditar los motivos por los cuales hace uso de la excepción prevista en el punto 17 del reglamento "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite – autoconsulta online – y/o a subsanar el defecto dentro de los dos días bajo apercibimiento de tenerse el escrito por no presentado y procederse a su devolución. Notifíquese por cédula (art. 33 in fine CPCCSF). Proveyendo escrito cargo N° 13492/2022: agréguese la constancia acompañada. Atento el fallecimiento acreditado de la coheredera Vilma Noemi Silva, previamente, cítese por edictos a los herederos de la misma a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los terminos y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCCSF. Asimismo, ofícese al Registro de Procesos Universales para que informe si existe declaratoria de herederos de la causante. De la ratificación a la denuncia de bienes efectuada y de lo demás manifestado, córrase traslado a la coheredera LIDIA SILVA. Notifíquese por cedula. FIRMADO DRA ARRECHE DR QUAGLIA. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de VILMA NOEMI SILVA para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 3 días, bajo apercibimiento de ley.

§ 40 489427 Nov. 11 Nov. 16

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CASTAGNA FERNANDO DAVID c/TOLEDO ROXANA V s/Juicios ejecutivo; 21-23291395-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 con asiento en la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya, Secretaria de la Dra. Virginia L. Giani se ha dispuesto notificar a Toledo Roxana y DN 23.585.160 la siguiente providencia, por el plazo de dos días según lo dispuesto por el Art. 482 del CPCC: Casilda, 27 de Abril de 2022 Casilda, Tomo 112, Folio 220 y Resolución 375 Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla definitiva de capital e intereses. Dr. Juan M Abbo, prosecretario.

§ 66 489190 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos MESSI ALBERTO y otra c/GOGLIALMERO PASCUAL s/Usucapión; Expte. N° 246/2018, se hace saber que se ha dictado el decreto de fecha 23-04-2019 del siguiente tenor: Y vistos: Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Gogliarmero Pascual para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo. Declárese la Rebelión de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese. (L) - Y del decreto del siguiente tenor: Al escrito cargo N° 14693/22 se provee: Por recibidos informes, agréguese. Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Viviana Guida – Secretaria. Casilda, 04 de Noviembre de 2022.

§ 99 489130 Nov. 14 Nov. 17

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, designa fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 23 de Noviembre del 2022 a las 10 hs. dentro de los autos: SLOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21- 25861770-0) conforme providencia de fecha 31 de octubre de 2022: Casilda, 31 de Octubre de 2022. Al escrito cargo N° 16611/22 se provee: Certifíquese edicto de fs. 106 por Secretaria. Designese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 23 de Noviembre del 2022 a las 10 hs. por cédula. Secretaria. Casilda, 4 de Noviembre de 2022.

§ 33 489076 Nov. 11 Nov. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VIVAS PATRICIA ALEJANDRA y otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23399048-2) se ha ordenado: San Lorenzo, 27 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho el demandado Gustavo Chadorga y los eventuales herederos del mismo, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo solicitado en el punto 3), firme que estuviera el presente se proveerá. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2022. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

§ 33 489209 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: GURDULICH, HUGO c/Sucesión vacante de FRANCISCO PASCUAL BLOISE s/Escrituración; (CUIJ N° 21-25440248-3) se ha ordenado: San Lorenzo, 13 de Octubre de 2022. Fijese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha de sorteo y deberán anunciarse en Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término no vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. San Lorenzo, 28-10-2022. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

§ 33 489208 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 475 N° 1691. Y vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Silvina Laura Venticinque, DNI N° 21.044.617, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: Fijar el 20/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. Fijar el 06/03/2023 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. Fijar el 21/04/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 489188 Nov. 14 Nov. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

MELINCÚ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados GARCIA SOTTILE HERNAN RICARDO c/ATLÁNTIDA SC. y otro s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-26467851-7 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincú, 03 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la presente demanda de escrituración, la que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). 24 de Octubre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

§ 99 489055 Nov. 11 Nov. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VELEZ, DARIO ALBERTO s/Ejecuciones varias; Expte. FRO 3100/2021, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente Resolución: Venado Tuerto, 19/10/2021. Considerando... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Vélez Dario Alberto, DNI N° 26.876.669, hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cft. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Juez Federal. Venado Tuerto, 13 de octubre de 2022. Emiliano Cristaldi, secretario.

§ 100 489140 Nov. 14 Nov. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro